



COLEGIO

EL ROSARIO

Sociedad San Vicente de Paul

MANUAL DE CONVIVENCIA

LA CALIDAD QUE USTED MERECE, EN LA EDUCACIÓN QUE USTED NECESITA

**77 AÑOS SIRVIENDO CON AMOR,
COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD**

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un componente del PEI, se constituye en modelo para definir el perfil, los derechos y las obligaciones del estudiantado del COLEGIO EL ROSARIO con fundamento en la democracia participativa, el desarrollo humano, el diálogo y la negociación pacífica.

En el marco de procedimientos del Manual de Convivencia se busca que los estudiantes aprendan a vivir e interactuar juntos, preparándolos para que sean responsables con los demás y en sus actividades cotidianas. Por consiguiente, se preparará a cada estudiante para que participe, enseñándole sus derechos y deberes, pero también desarrollando sus competencias sociales y fomentando el trabajo en equipo en la institución.

Por lo tanto, el Consejo Directivo del colegio El Rosario del Municipio de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contempladas en la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994 y en conformidad con lo aprobado en el Acta N° 004 DEL 26 de octubre de 2018

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar en el segundo semestre año lectivo 2018 de manera parcial el presente Manual de Convivencia del colegio El Rosario en los siguientes apartes:

Numeral 10. Actitudes que afectan la disciplina se convertirá en justicia escolar y se agregan las definiciones de:

Se agregará párrafo concerniente a situaciones tipo I

Se agregará párrafo concerniente a situaciones tipo II

Se agregará párrafo concerniente a situaciones tipo III

Numeral 9. Debido proceso se inicia su respectiva modificación y se agregan los protocolos de atención según las situaciones, tipo I, II y III.

ARTICULO 2: El manual de convivencia se estará analizando y modificando en el transcurso de los años lectivos cuando las nuevas reglamentaciones así lo dispongan.

ARTÍCULO 3: Adoptar la presente reforma al manual de convivencia, al igual el Sistema de Evaluación Institucional (SEI) del Colegio EL ROSARIO Sociedad San Vicente de Paul, en todas sus partes.

ARTÍCULO 4: Divulgar y hacer cumplir todas las normas consignadas en el presente manual de convivencia, aprobado para el 2019 bajo la Acta de aprobación de la reforma del Manual de Convivencia y el SEI del Consejo Directivo 26 de octubre de 2018 Acta No. 004

ARTICULO 5: El Colegio El Rosario para el 2019 dará cumplimiento a sus procesos de convivencia y pedagógicos bajo las normas establecidas en el presente manual de convivencia y el SEI aprobados para el 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Jhon Alexander Largacha Castro

Rector

Acta de aprobación de la reforma del Manual de Convivencia y el SEI del

Consejo Directivo 26 de octubre de 2018 Acta No. 004

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2018

El Rector del Colegio EL ROSARIO Sociedad San Vicente de Paul del Municipio de Itagüí en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 en sus artículos 142, 143, 144 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 en su artículo 25 numeral G, y

CONSIDERANDO

- a) Que el manual de convivencia de la comunidad Rosarista fue elaborado con la participación de todos los estamentos del colegio: directivos, profesores, alumnos, padres de familia y ex alumnos.
- b) Que la reforma del Manual de convivencia se hace necesaria en la medida en que la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios lo ameriten.
- c) El manual de convivencia como elemento fundamental en una institución de educación, está en estrecha relación con los criterios disciplinarios de la misma. En este ámbito, el aspecto legal del manual de Convivencia está fundamentado en la constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 29,67 y 68, en la Ley 1098 de noviembre de 2006, en la ley general de educación ley 115 de 1994, decreto reglamentario 1860 de 1994, ley 107 de 1994 y 1290 de 2009 y en el compilado decreto 1075 de 2015.
- d) Que el Consejo Directivo del Colegio El Rosario, conoció y aprobó el presente manual de convivencia, como máximo ordenamiento por el cual se deberá regir los destinos de la Institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la presente reforma al manual de convivencia, al igual el sistema de evaluación de los estudiantes (SEI) del Colegio EL ROSARIO Sociedad San Vicente de Paul, en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO: Divulgar y hacer cumplir todas las normas consignadas en el presente manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: La presente reforma rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JHON ALEXANDER LARGACHA CASTRO

RECTOR

RESEÑA HISTORICA

El Colegio el Rosario de Itagüí, es propiedad de la sociedad san Vicente de Paúl, conferencia el rosario, fundada el 1º de marzo de 1.942, “obra máxima” siendo su primer presidente el señor don Félix Montoya y actuando como secretario el señor Rubén Vélez. A la primera reunión de la conferencia asistió el señor Pedro Estrada González, quien fue el donante de los terrenos y de la construcción en donde en la actualidad funciona el colegio el rosario, nombre que fue voluntad del mismo donante quien prometió además ayudar con pequeñas cuotas mensuales para el pago de los primeros profesores del colegio.

Fue su primer rector el señor don Jesús Correa con un total de 47 alumnos en los diferentes cursos. En el año de 1.943 recibió la rectoría el señor Ernesto Saldarriaga, a quien le tocó recibir la primera visita de inspectores naciones.

En el año de 1.952 la conferencia entregó el colegio a la comunidad de los reverendos hermanos maristas, siendo rector el hermano Ildelfonso José y como secretario el hermano Tomas Antonio.

Vale la pena destacar que a la primera visita de inspectores asistieron por el ministerio de educación nacional los conocidos pedagogos Federico Arbeláez Lema y Salomón Rengifo Reina.

En diciembre del año 61 sale a la sociedad colombiana la primera promoción de bachilleres de 25 alumnos.

En diciembre del año 1968 el colegio es devuelto nuevamente a la sociedad san Vicente de Paúl, conferencia el rosario por parte de la comunidad de los hermanos maristas.

HAN SIDO SUS RECTORES:



Alonso Franco Gil	1.969 - 1.970
José Machado °	1.970 - 1.971
Pedro Nolasco Echevarría	1.971 - 1.972
Hernán Darío Herrera Echeverri	1.972 - 1.991
Carlos Enrique Cortes Herrera	1.991 - 1.996
Gilberto Acevedo Gutiérrez	1.996 - 1.997
Antonio Franco Serna	1.997 - 1.998
Joaquín Mario Henao Jaramillo	1.998 – 2.003
Valentín Ramón Sosa Cárdenas	2.003 – 2.012
Alfonso Correa Bohórquez	2.013 - 2.014
Arles Humberto Ríos Serna	2015
Juan Carlos Villa Villegas	2016 – 2018
Jhon Alexander Largacha Castro	2018-2019

MISIÓN

“El Colegio El Rosario” Sociedad San Vicente de Paules una institución privada, de educación formal que ofrece los niveles de Preescolar: Jardín, Transición; básica Primaria, Secundaria y Media, que está abierta a la Comunidad, cuya razón de ser es el formar personas íntegras e integrales en: el Ser, Conocer, Hacer, Convivir, y Trascender buscando obtener altos niveles de desempeño en las áreas del conocimiento, el arte, el deporte, la política, la religión, la cultura, mediante la apropiación de los principios y valores institucionales de Solidaridad, Caridad, Justicia, Sencillez, Humildad, entrega a los pobres y los que la sociedad del Siglo XXI requiere para estar comprometidos con el desarrollo propio, de su familia y de su comunidad. Esta bella labor se realiza con un modelo de dirección, docencia y liderazgo institucional transformacional, que permita alcanzar mejor calidad de vida, un modelo pedagógico propio, un plan de estudios intencionado, dinámico y flexible, acorde con las necesidades, intereses, expectativas y problemáticas del estudiante y del entorno.

VISIÓN

Los diferentes estamentos del Colegio EL ROSARIO, Inspirados en los más altos valores espirituales de San Vicente de Paúl y Federico Ozanam: el respeto por la dignidad del ser humano, la solidaridad, la humildad, la caridad, la sencillez, la justicia y el servicio a los pobres, conscientes de nuestra responsabilidad Social.

ASPIRAMOS QUE:

“Nuestra institución sea reconocida en el 2.022 en los contextos: local, regional y Nacional, como una EXPERIENCIA EDUCATIVA SIGNIFICATIVA que brinda a sus estudiantes la posibilidad de adquirir valores, habilidades, destrezas, logros y competencias integrales, para generar calidad de vida, que los haga conscientes de la responsabilidad que tienen con el crecimiento y desarrollo propio, de sus familias y de su comunidad. Nuestra educación contribuirá al progreso social desde la proyección en el entorno de la formación académica y humana de los estudiantes, logrando la satisfacción de los usuarios del servicio.

PRINCIPIOS

Dignidad de la persona humana.....	Solidaridad
Primacía del Bien Común.....	Caridad
Perfectibilidad de la sociedad civil	Justicia
Entrega a los pobres.....	Humildad

VALORES

POLITICAS DE CALIDAD

- Mejoramiento continuo de la gestión educativa para lograr brindar la formación integral de los estudiantes, y la satisfacción de estos y de los padres de familia o acudientes.
- Lograr pertinencia en la propuesta educativa para responder a las necesidades y expectativas del estudiante, de su familia y de su entorno para garantizar su validez y sostenibilidad.
- Garantizar la coherencia entre el direccionamiento estratégico, el modelo pedagógico, el plan de estudios, las prácticas directivas y pedagógicas y la participación comunitaria.
- La valoración y preservación de un sano ambiente, para garantizar el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

Brindar educación integral a los estudiantes desde una propuesta educativa con calidad, que impacte positivamente los proyectos de vida de los estudiantes, logrando formarlos como seres íntegros.

JUSTIFICACION

Toda comunidad o grupo de personas que se unen con el fin de satisfacer necesidades

comunes, deben establecer unas normas que orienten al logro eficaz de sus objetivos.

Estos objetivos tienen su fundamentación en que todo orden social debe ser construido, lo cual nos permite plantear nuevas alternativas de cambio donde la democracia sea un orden estructurado por las personas que van a convivir en él.

FILOSOFIA

El Colegio EL ROSARIO es una Institución de carácter privado, con la idea rectora de impartir enseñanza a todas las personas que integran nuestra comunidad, sin discriminación alguna por motivos ideológicos, raciales, sociales o religiosos, con el implacable anhelo de formación, expresión y aprendizaje.

Como obra fundamental de la Sociedad San Vicente de Paúl fundada por FEDERICO OZANAM, se inspira en su pensamiento y en su obra, esforzándose en un espíritu de justicia y de caridad y por un compromiso personal en servir a los que sufren y de inculcar al educando a que unidos entre sí por un mismo espíritu de pobreza y de compartir se sirva a los demás.

La filosofía propia de la comunidad Rosarista apunta a satisfacer en el alumno los siete códigos de la educación moderna, siendo estos:

- Que los educandos adquieran altas competencias en lectoescritura.
- Altas competencias en cálculo matemático y solución de problemas de toda índole.
- Altas competencias en la expresión escrita
- Capacidad para describir, analizar y criticar el entorno social (pensamiento crítico).
- Capacidad para analizar y criticar los medios de comunicación masiva.
- Capacidad para desear, trabajar y decidir en grupo.
- Capacidad para ubicar, acceder y usar la información almacenada.

OBJETIVO FUNDAMENTAL

Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vidas, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen,

centrando su desarrollo en el ser humano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer la búsqueda de la convivencia pacífica y constructiva entre los diferentes miembros de la institución educativa.
- Brindar pautas que regulen la convivencia, la prevención y resolución de conflictos en el proceso educativo de los estudiantes de nuestra institución.
- Orientar a todos los miembros de los diferentes estamentos hacia la apropiación de principios, valores, propios de los derechos humanos universales, de nuestra Constitución Política Nacional, el logro de los fines y objetivos de la Ley General de Educación 115/94, el respeto por los derechos de la infancia, la puesta en marcha de los principios y normas del código de la infancia y la adolescencia, la apropiación de la filosofía, los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional; las normas respectivas de cada uno de ellos, y los procedimientos que favorezcan la formación.

Trascendencia

- Formar seres íntegros e integrales que mantengan su dignidad como seres humanos, promuevan la formación integral del estudiante.
- Promover los principios y valores humano-cristianos que le aportan a la realización humana personal y social y a su a defensa de la vida y de la salud física y mental.
- Aportar a la prevención y el manejo de riesgos psicosociales de nuestros escolares, y al avance significativo hacia la civilidad de la comunidad de nuestro entorno desde los espacios del Proyecto Educativo Institucional y desde nuestro recinto escolar.
- Ilustrar sobre los derechos y deberes de los estudiantes, de los padres de familia o acudientes, de los docentes, de las normas, su tipificación: situación tipo I,II,III, los estímulos, las sanciones y los procedimientos de los procesos disciplinarios y de convivencia para orientarle en sus aspectos éticos, morales, actitudinales,

comportamentales y conductuales de manera preventiva.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MAPA DE PROCESOS COLEGIO EL ROSARIO



MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

DEFINICIONES

IDENTIFICACIÓN DE CONCEPTOS

Para una mejor interpretación, comprensión y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa se han definido los siguientes conceptos básicos:

Acción Pedagógica: Mecanismo que se aplica a la luz de teorías pedagógicas para estimular el desarrollo y crecimiento del alumno como individuo y como ser social.

Acoso Escolar o Bullying: Continuado y deliberado maltrato verbal y modal que recibe un estudiante por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, amenazarlo y que atentan contra su dignidad.

Actividades de refuerzo y superación: Son las actividades que se requieren cumplir para satisfacer debidamente los logros en los grados, de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.

Acuerdo: Es un pacto que se establece como principio de solución con carácter práctico; que se somete a un período de observación y evaluación, luego del cual se puede considerar superada la situación que lo originó o, en caso de no cumplirse, se procede con los correctivos o sanciones establecidos para el caso.

Autonomía: Capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas. Implica valerse por sí mismo con responsabilidad, autoestima y compromiso con los demás.

Comportamiento: Manera de comportarse, actuar o guardar compostura ante algo o alguien. Acciones pasivas o activas que denotan el grado de madurez y responsabilidad de la persona y que posibilita el desarrollo o no de la personalidad del individuo.

Compromiso: Es un acuerdo formal al que se comprometen las partes una vez convenidas las condiciones. Cuando son producto de correctivos aplicados desde el aula son acuerdos

informales establecidos entre las partes; pero cuando son aplicados institucionalmente adquieren un carácter formal o de obligatorio cumplimiento, so pena de las sanciones acordadas comunitariamente.

Concertación: Proceso mediante el cual se busca llegar a acuerdos y compromisos, luego de exponer el pro y los contras de unas posiciones, las cuales, al ser enfrentados, dirimen los aspectos opuestos en una alternativa que se acomoda a ambas partes.

Convivencia: Interrelaciones entre las personas de una comunidad. Coexistencia que sostienen las personas con el fin de crecer socialmente y alcanzar unos fines comunes.

Correctivos pedagógicos: Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayuda a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

Deber: Aquello a que está obligado el individuo por las normas convenidas o por las leyes naturales positivas; debe estar formulado de tal forma que permita una sana convivencia fundamentada en la autonomía y la autoconciencia.

Debido proceso: Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Derecho: Facultad de hacer o exigir aquello que la ley, la autoridad y/o la comunidad establece a nuestro favor. Los derechos poseen una reciprocidad ineludible con los deberes de cada individuo.

Derecho a la igualdad: Se fundamenta en la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 del capítulo 1 el cual establece: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosóficos (...).”

Educación Integral: Conjunto de todos los medios educativos que forman e instruyen a una persona en forma completa y compleja en lo ético, personal, intelectual, científicos, técnico y laboral.

Estímulo: Motivación a través de diferentes medios para alentar o animar a los educandos a realizar diferentes actividades, corregir un comportamiento o afirmarlo.

Formación: Proceso de asunción y aprehensión de la norma, derechos, deberes, conocimientos y valores de acuerdo con la edad cronológica y el desarrollo psicológico y cultural del estudiante.

Ley: Conjunto de disposiciones legales que ordenan, regulan o prohíben acciones.

Libre desarrollo de la personalidad: Derecho Fundamental, en términos de la libertad individual para tomar decisiones que conciernen y afectan el desarrollo de la personalidad y la libertad para emprender las actividades individuales o sociales que le permitan a la persona proyectar su visión de sí mismo. El principio constitucional que protege el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la participación de la comunidad educativa, han hecho del estudiante un sujeto activo con deberes y derechos que toma parte en el proceso educativo. Obviamente no es un derecho absoluto, sino que está delimitado por el orden jurídico y por los derechos de las personas. (Sentencia SU - 641/98. Corte Constitucional de Colombia. M.P. Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ.)

Mérito: Resultado de las buenas acciones que hace digno de aprecio a un individuo.

Norma: Regla o precepto de carácter obligatorio, emanado de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa de ésta, y que tiene por objeto regular las relaciones sociales, o la conducta del hombre que vive en sociedad.

La presencia de normas en la institución educativa significa la existencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados. El aspecto prescriptivo de

una norma establece deberes, derechos y prohibiciones.

Orientación: Encaminar, dirigir y guiar al alumno para el alcance de objetivos preestablecidos.

Reincidencia: Repetencia en cometer de faltas, sean leves, graves o gravísimas, así no sea la reiteración de las mismas faltas.

Responsabilidad: Se entiende como el cumplimiento, el compromiso, la obligación moral que posee la persona a consecuencia de sus actos realizados en forma libre y deseada.

Sanción: Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.

Sentido de pertenencia: Entendido éste como la interiorización de un valor del orden social en el cual cada uno de los individuos se identifica, ama y respeta las pautas de convivencia que su entorno le proporciona, así como todos los bienes materiales y culturales.

Planeación estratégica: Es pensar y construir un futuro para la organización, en un entorno cambiante, determinando que es lo que se quiere lograr y como lograrlo conociendo las capacidades propias y adaptándolas

Evaluación institucional: Instrumento para conocer el estado actual de la institución, definiendo fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades para generar programas de mejoramiento continuo.

Factores de éxito: Aspectos fundamentales de los cuales dependen el resultado de la operación. Son la base para establecer los objetivos estratégicos de la institución.

FILOSOFÍA: Es el pensamiento que dinamiza el ser y hacer Institucional inspirado en el Evangelio y el carisma de los fundadores.

FRECUENCIA: Es el tiempo definido que permite el monitoreo, seguimiento y evaluación para alcanzar los resultados esperados.

INDICADORES DE GESTIÓN: Permiten evaluar el desempeño y cumplimiento de los objetivos de calidad y estratégicos.

META: Es el horizonte contemplado y visionado que requiere el compromiso de toda la comunidad.

MISIÓN: Es la expresión formal que se dinamiza en la cotidianidad Institucional dando respuesta a las expectativas del cliente con el servicio educativo.

OBJETIVO DE CALIDAD: Algo ambicionado o pretendido, relacionado con la calidad. (NTC – ISO 9000: 3.2.5).

PEI: Proyecto educativo institucional.

PERIODO: Tiempo definido para lograr los objetivos propuestos.

POLÍTICAS DE CALIDAD: Intenciones globales y orientación de una organización institucional, relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

PLANES DE ACCIÓN: Son acciones operativas o tareas que debe realizar cada proceso para concretar las estrategias del plan operativo a través del cronograma, las responsabilidades, los recursos que deben ser definidos y monitoreados.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: Es el direccionamiento en el pensar y construir la Institución, en el entorno, en el que se dinamiza el servicio, determinando lo que se quiere lograr, cómo lograrlo, conociendo las capacidades y potencialidades y adaptándose a los procesos creativos liderados en la Institución con una visión holística.

PRINCIPIOS: Creencias y fundamentos que orientan la institución y le dan coherencia.

PROCESO: Conjunto de actividades mutuamente relacionados o que interactúan las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

PROGRAMACIÓN: Seleccionar y organizar las actividades del Colegio, optimizar los tiempos, lugares y recursos, flexibilidad adecuada y oportuna ante los cambios, ser competitivos en el desarrollo de los procesos y lograr las metas de crecimiento, sostenibilidad y supervivencia del Colegio.

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación y la eficacia del proceso objeto de la revisión, para alcanzar los objetivos establecidos.

SATISFACCIÓN DEL CLIENTE: Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración

VALORES: Son la expresión de la filosofía que se expresa en la cultura Institucional a través de los propósitos y las metas que le dan coherencia e identidad.

VALORES Y PRINCIPIOS: Son los direccionamientos que fundamenta la acción educativa dándole valor y convirtiéndola en modelo y referente para la sociedad.

VISIÓN: Es el perfil que la institución quiere y espera lograr en el futuro, apoyada en el liderazgo y compromiso de toda la comunidad educativa

3. PERFIL DEL ALUMNO

EN EL SER:

- Capacidad de toma de decisiones
- Persona competente para asumir con responsabilidad las diferentes situaciones a nivel de éxito o fracaso.
- Una persona íntegra e integral
- Que se preocupe por actualizarse
- Que demuestre capacidad de respeto a sí mismo, a los demás y al medio. Que sea capaz de aceptar sus propios errores.
- Responsable
- Que denote y vivencie valores de ser civilizado (solidaridad, respeto)
- Ser una persona con sensibilidad frente a sí mismo, al otro y al medio

- Ser espiritual
- Que presente auto cuidado por su salud física y mental y en su presentación personal.

EL CONOCER

- Capacidad critica
- Con habilidad para resolver problemas
- Que piense y actúe de manera asertiva
- Que piense antes de actuar para que logre tener éxito en todo lo que haga.
- Con capacidad de descubrimiento
- Capaz de construir pensamientos y crear nuevos conocimientos
- Ser focalizado, con metas claras, propósitos claros. Con habilidades comunicativas
- Con buena capacidad de comprensión.

EL HACER

- Sabe afrontar la evolución tecnológica sin caer en la deshumanización, saber usar racionalmente los recursos.
- Que sepa poner en juego el espíritu investigativo
- Distinguido por su creatividad.
- Capaz de proponerse retos loables
- Emprendedor
- Habilidades comunicativas generales: argumentar, interpretar, proponer
- Con Competencias específicas en cada área

EL CONVIVIR

- Proyecte valores.
- Capacidad de respeto
- Actitud de crecimiento frente al error
- Asuma las consecuencias de sus propios actos
- Sea empático: ubicarse en el lugar del otro.
- Sensibilidad frente a los demás

- Tener el valor de la gratitud
- Cuidado de su integridad, de la imagen que proyecta a la sociedad
- EL TRASCENDER
- Capaz de dejar huella positiva y constructiva en todo momento y en todo espacio que habite
- Que sea visionario
- Actitud de liderazgo
- Emprendedor
- Respeto al medio ambiente.
- Capacidad de transferir conocimientos éticos
- Ser responsable con el patrimonio del entorno y lo cultural.
- Ser humanizador
- Con sensibilidad frente al medio.
- Cuidar la relación con Dios.
- Respete el legado y patrimonio histórico

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Una de las funciones esenciales del colegio en el proceso de aprendizaje es estimular el sentimiento de pertenencia del estudiante a la vida institucional mediante la concurrencia de deberes y derechos.

4.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1. A recibir una formación integral de acuerdo con los marcos filosóficos del colegio, inspirados en los principios de la Sociedad San Vicente de Paul.

4.1.2. A una formación orientada al desarrollo integral del individuo, a la personalidad y las facultades del menor con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)

4.1.3. Ser tratado de acuerdo con la dignidad humana, sus valores y sentimientos,

respetando su ideología o credo.

4.1.4. Ser estimulado por su participación en eventos, concursos, buen rendimiento académico y comportamental.

4.1.5. Conocer oportunamente las decisiones de carácter evaluativo con respecto a su convivencia y su rendimiento académico.

4.1.6. Presentar cortésmente las sugerencias y reclamos que propendan por el bienestar de la comunidad educativa y obtener respuestas oportunas.

4.1.7. A gozar de un buen servicio de cafetería y buena calidad de los alimentos que expenda el arrendatario de la misma.

4.1.8. Disfrutar de una sana recreación orientada por parte de todos los docentes y proporcionada por la institución.

4.1.9. A participar en actividades extracurriculares como: música, pintura, teatro, semilleros, que propenden a la formación artística y académica del educando.

4.1.10. En caso de sanción por faltas de conducta y/o disciplina, el alumno (a) tiene derecho a ser escuchado, asistido, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a dar la versión de los hechos y exponer sus propias razones siguiendo el conducto regular: Como instancias de diálogo y de conciliación debe ser escuchado por los profesores, por el director de grupo, por coordinador académico, el comité de convivencia disciplinario, el Rector hasta llegar en última instancia ante el Consejo Directivo.

4.1.11. A controvertir la decisión dada en última instancia dentro de los dos días siguientes al conocimiento de la sanción mediante el recurso de reposición y/o apelación.

4.1.13. En todos los casos el alumno debe tener derecho a un debido proceso, observando la plenitud de las formas propias de cada sanción donde tenga el derecho de defensa, derecho a la presunción de inocencia hasta tanto no se haya hecho merecedor a una sanción y derecho a la impugnación como el recurrir a los recursos procedentes.

4.1.14. A utilizar los recursos que le ofrece el colegio para su educación y bienestar de

acuerdo con la reglamentación respectiva para el uso de éstos.

4.1.15. Exigir a cada uno de los docentes el cumplimiento cabal de sus deberes profesionales: puntualidad en todos los aspectos, preparación adecuada, responsabilidad, actividades evaluativas y trato adecuado.

4.1.16. Uso de los servicios de biblioteca, cruz roja y psicoorientación

5. DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

5.1. La expresión Padres de Familia implica la presencia no necesariamente biológica de la madre y/o el padre, sino el afecto, el cariño y la responsabilidad que implica el ser padre de familia. Ser padre de familia significa quien protege, defiende, garantiza la estabilidad emocional, económica y moral a los hijos y así se constituye la familia como núcleo fundamental de la sociedad, donde es el estado y la sociedad la que garantizan la protección integral de la familia y donde la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Al ejercer el padre de familia una sana autoridad sobre sus hijos combinándola con amor apoyo, forma individuos con una personalidad responsable y competente en cualquier medio en que se desenvuelva, favoreciendo con ello la convivencia social y la paz.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

La construcción de una familia implica el crecimiento equilibrado y el desarrollo del hijo (a) a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en el proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesita el grupo social en que se desarrolla el alumno. El desarrollo integral del alumno (a) exige una unidad de criterios entre la familia y el colegio que garanticen la continuidad y eficiencia de la labor educativa de estos.

La relación familia – colegio es imprescindible para que no haya contradicciones en las orientaciones del colegio y las actitudes de los padres, pues estos son los primeros

educadores y responsables de la formación integral de sus hijos (as).

Los padres deben tomar conciencia de su papel de formadores compañeros y colaboradores del proceso de desarrollo de sus hijos. Todo esto se logra con los encuentros que se tienen a lo largo del año, con las circulares que se les envía del colegio. Con el conocimiento del manual de convivencia y las diferentes campañas que se emprendan para ocuparse de sus hijos (as).

Por lo tanto, los deberes y derechos de los padres de familia o acudientes son:

5.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 5.2.1. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento y programas del colegio.
- 5.2.2. Ser atendido en forma efectiva, por directivas y profesores del colegio, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos o acudidos dentro del horario establecido.
- 5.2.3. Exigir respetuosamente a las directivas y docentes, el cumplimiento de los programas académicos, deportivos y culturales ofrecidos por el colegio.
- 5.2.4. Exigir formación Ética y moral adecuada para los estudiantes acorde a los cánones de la sociedad.
- 5.2.5. Ser informados oportunamente sobre los progresos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
- 5.2.6. Que se les garanticen para sus hijos (as) profesores idóneos y competentes.
- 5.2.7. Pertenecer o dirigir las organizaciones de padres de familia que se creen, con el fin de construir una comunidad educativa: asociación de padres de familia, escuela de padres y otros.
- 5.2.8. Ser convocado oportunamente a reuniones ordinarias y extraordinarias citadas por el director de grupo, coordinadores o rector.
- 5.2.9. Presentar reclamos respetuosos sobre las calificaciones, el comportamiento, las sanciones o el trato recibido por sus hijos.

5.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 5.3.1. Leer detalladamente el contrato de prestación de servicios educativos establecidos entre los padres (colegio y padres de familia) el cual será entregado antes del proceso de matrícula con el ánimo de enterarse de sus actividades y comportamientos.
- 5.3.2. Conocer y aplicar conjuntamente con sus hijos el reglamento o manual de

convivencia del colegio.

5.3.3. Estar en constante comunicación con el profesorado para evaluar y orientar el comportamiento y rendimiento de sus hijos.

5.3.4. Asistir a las reuniones planeadas por la institución y colaborar en las diferentes actividades programadas.

5.3.5. Proporcionar un ambiente adecuado para el estudio y formación integral de sus hijos.

5.3.6. Cumplir con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones que se adquieran al firmar la matrícula.

5.3.7. Responder por los daños que el hijo (a) o acudido (a) haga en el colegio o a sus compañeros.

5.3.8. Proporcionar un ambiente de diálogo amistoso en donde la comprensión se halle al centro de la relación padres – hijos, evitando con esto los castigos inadecuados.

5.3.9. Constatar la asistencia de sus hijos (as) en las actividades escolares y extraescolares de la institución.

5.3.10. Respetar y hacer respetar la integridad moral de sus hijos (as) protegiéndolos de los abusos sexuales o de otra índole.

5.3.11. Velar por la salud física y mental de sus hijos (as) proporcionándoles atención, cuidado y medios para una recreación sana.

5.3.12. Proporcionarle a los hijos (as) los útiles, implementos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y buen desarrollo de sus labores.

5.3.13. Brindar a los hijos (as) los estímulos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza aprendizaje y de formación personal.

5.3.14. Inculcarles a los hijos el respeto, la consideración y la gratitud que el profesor se merece.

5.3.15. Demostrar lealtad con la institución, asistir, participar, y colaborar activamente en todas las reuniones, actividades y eventos socio-culturales que el colegio programe para beneficio de los alumnos y del colegio.

5.3.16. Conocer el proyecto educativo de la institución y respaldarlo tanto en las actividades que se realizan al interior del plantel, como en la práctica familiar de sus valores y principios.

5.3.17. Cuidar de que sus hijos lleven el uniforme en la forma establecida.

5.3.18. Firmar en compañía de su hijo el contrato de prestación del servicio educativo cuyo modelo se encuentra anexo al presente manual de convivencia.

6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

6.1. Presentar en el momento de la matrícula la fotocopia de afiliación al seguro de

accidentes estudiantil.

6.2. Ser cumplidor de los principios filosóficos, éticos, morales y formación religiosa que ofrece la institución.

6.3. Al firmar la matrícula, todo alumno se compromete a cumplir con las normas del manual de convivencia del colegio y a acatar las sanciones que su incumplimiento ocasione.

6.4. Respetar, reconocer y amar los símbolos patrios e institucionales y los valores culturales y nacionales.

6.5. Estar integrado y organizado, en la propuesta de metas que garanticen el éxito en el proceso de su formación integral.

6.6. Participar en comités que aseguren la presentación, aseo y orden del salón, el logro de los objetivos académicos y el éxito en las actividades culturales y complementarias.

6.7. Las alumnas del Colegio: Se comprometen a actuar como unas damas, siendo cultas, respetuosas y femeninas, portando el uniforme correctamente, evitando además las conversaciones y acciones que afecten la moral y la filosofía del Colegio.

6.8. Mostrar siempre una buena presentación basada en la naturalidad, limpieza y orden que le permitan llevar con altura y sobriedad, los uniformes de diario y el de educación física evitando el uso de accesorios inadecuados tales como: Alhajas, pirsin, maquillaje, los esmaltes y tintes inadecuados, además el uniforme de diario debe ir hasta la rodilla.

6.9. Los alumnos del Colegio: se comprometen a actuar como caballeros. Siendo cultos, teniendo comportamientos adecuados. No utilizar bermudas, camisillas, pantalonetas, sombreros, y cachuchas dentro de su jornada de estudio. Y de ninguna manera usar aretes, pirsin, collares, tintes de cabello y otros adornos, dentro de la institución, ni en días de Jean Day.

6.10. Cuidar las instalaciones, muebles y enseres de la institución, responsabilizándose de los implementos que le sean prestados dentro y fuera del colegio, pagando a la institución el costo de la reposición o reparación de los enseres maltratados o dañados, así sea en forma accidental o voluntaria.

6.11. Conservación de puesto fijo en el aula.

6.12. El no uso, ni tráfico, ni expendio de licor, drogas, fármacos, ni sustancias que produzcan dependencia.

6.13. El buen uso del carné.

6.14. La presencia constante, activa y disciplinada en todo lo del colegio con todas sus implicaciones.

6.15. El respeto a la dignidad de los superiores, profesores, compañeros y empleados de oficios varios.

- 6.16. Cumplir con lo que compete a lo académico, disciplinario, ético y moral del Colegio.
- 6.17. No portar armas de ninguna índole.
- 6.18. Garantizar la asistencia puntual al colegio y la presencia en todas las clases de la jornada y demás actos de la comunidad (salvo excusa médica).
- 6.19. Llevar con altura y dignidad las relaciones con ambos sexos. Evitando en el área externa e interna del Colegio: Amacices, besos, abrazos y demostraciones afectivas que son propias de la intimidad.
- 6.20. Tratar con delicadeza y respeto al personal encargado del servicio de bienestar estudiantil, como:
bibliotecarios, porteros, celadores, personal de servicios generales, auxiliares administrativos, otros.
- 6.21. Dar aviso oportuno a su acudiente y cancelar la matrícula en caso de retiro del Colegio, así el pago de las mensualidades no siga contando hasta finalizar el año.
- 6.22. Permanecer durante los descansos fuera del aula y en los sitios establecidos: patio, patio salón y primer piso.
- 6.23. Hacer fila al llegar a la tienda escolar, respetando el turno y tratando bien a los empleados.
- 6.24. Llevar a los padres de familia la información que envíe el colegio, a través de circulares, boletines o mensajes en el cuaderno de comunicaciones, presentándolo con las firmas respectivas.
- 6.25. Ser solidario(a) de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse.
- 6.26. No utilizar las redes sociales electrónicas para atacar o difamar persona alguna, perteneciente a la institución.
- 6.27. Respetar la diversidad sexual, religiosa y cultural de las personas.

DE LAS PROHIBICIONES

A los estudiantes del colegio El Rosario les están prohibidas las siguientes conductas:

1. Portar, guardar, abrir, comercializar, grabar, exhibir, mostrar, Pornografía en revistas o en cualquier medio virtual mientras esté dentro de la institución.
2. Portar el uniforme faltando a las directrices institucionales
2. Fumar, traficar, comercializar o portar sustancias psicoactivas.
3. Porte o tenencia de armas de cualquier naturaleza.
4. Portar, consumir, guardar, transportar, comercializar, estimular, inducir, traficar o

propagar el uso de sustancias psicoactivas, alcohólicas y cigarrillos de tabaco común nocivas para la salud y prohibidas por la ley, así como presentarse a la institución bajo efectos de drogas ilícitas, sustancias psicoactivas o licor.

5. Portar dentro de la institución pólvora, armas blancas, de fuego, explosivos o cualquier tipo de sustancias químicas o elementos de peligro común.

6. Realizar intencional, pública y reiteradamente actos positivos de proselitismo político, ideológico activo o de carácter religioso.

7. Alterar o falsificar firmas y documentos relacionados con actividades académicas, disciplinarias, institucionales o administrativas.

8. Realizar actos, comentarios o juegos que atenten o amenacen el derecho a la vida y a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9. Llevar a cabo actos que afecten la moral y la ética social.

10. Está prohibido llevar a cabo cualquier tipo de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying) independientemente de que suceda de forma repetida o sistemática o que cause daño al cuerpo, a la salud física o mental.

11. Está prohibida la utilización de medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.

12. Está prohibida la utilización de imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

13. Utilizar aparatos electrónicos (celulares) durante la clase sin la autorización del maestro.

14. Formar o hacer parte de barras bravas, bandas o pandillas con prácticas delincuenciales o vandálicas, dentro o fuera de la institución.

DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL SALON DE CLASE

1. Respeto a compañeros y docentes.

2. Atención y participación en clase

3. Buena actitud de escucha y propicia para la clase.

4. Permanecer en los puestos asignados

5. Respetar las pertenencias de los compañeros y docentes.

6. Mantenerlo limpio y aseado el salón

7. Esperar al educador dentro del aula.

8. Evitar consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles.

9. Evitar salir del aula de clase sin la autorización de los docentes.

10. Tener autorización por escrito del docente para salir del aula de clase para sacar

fotocopias o comprar en la tienda.

EL LABORATORIO

1. Responsabilidad con los implementos
2. Atender y participar en los diferentes encuentros pedagógicos
3. No consumir alimentos, bebidas, golosinas o chicles.
4. Acatar el reglamento establecido en el servicio.
5. Utilizar bata, delantal, tapabocas o guantes según instrucción previa del docente.
6. Precaución durante la manipulación de instrumentos o elementos
7. Cumplir las normas establecidas.

EN LAS PAUSAS PEDAGÓGICAS

1. Respeto a los compañeros, docentes y demás personas de la comunidad educativa.
2. Evitar correr y participar en juegos bruscos
3. Evitar arrojar la basura al piso. Es menester disponer siempre los desechos en las respectivas canecas.
4. Evitar gritar.
5. Mantener en lo posible despejados los espacios necesarios para el tránsito por escaleras y pasillos.

EN LA TIENDA ESCOLAR

Respetar el turno.

Respetar la asignación por grupos.

Respetar el horario.

Respetar y tratar con amabilidad a las personas que prestan el servicio.

Cumplir las otras normas establecidas para la sana convivencia en la institución educativa.

EN LA SALA DE INFORMÁTICA

1. Responsabilidad con el uso y cuidado de los equipos
2. Atención y escucha.
3. Buena disciplina.
4. Cumplir el reglamento establecido para el aula de informática.
5. Evitar consumir alimentos bebidas, golosinas o chicles.
6. Hacerse responsable cuando ocasione la pérdida o daño de los equipos.

6.2.1. ESTIMULOS

El colegio concede los siguientes estímulos a los estudiantes:

6.2.2. Izada de bandera en actos cívicos y culturales.

6.2.3. Condecoración al alumno de cada grupo que se distinga por su disciplina, rendimiento académico y solidaridad.

6.2.4. La Sociedad San Vicente de Paúl adjudicará becas a los alumnos de escasos recursos económicos y que se distingan por su excelente disciplina, rendimiento académico y

colaboración.

6.2.5. Se concede el título de mejor Bachiller al estudiante de último grado de cada promoción que obtenga el mejor promedio de notas y se haya distinguido por el cumplimiento de su deber.

6.2.6. Dos menciones de honor a los dos mejores alumnos de cada grupo que se distingan por su buen rendimiento académico, disciplinario y su compañerismo.

6.2.7. Medallas y trofeos a los alumnos que sobresalgan en eventos culturales, deportivos y artísticos.

6.2.8. Calificación especial al finalizar el año (cuarto período) a los alumnos que sobresalen en eventos culturales, deportivos, artísticos y científicos

6.2.9. Imposición de la medalla Vicentina al, el mejor bachiller.

6.2.10. Entrega al final de cada año lectivo diploma de perseverancia a los bachilleres que hayan cursado en el plantel desde el Grado Preescolar a Undécimo. Además, se impondrá la medalla Vicentina a los dos mejores bachilleres.

6.2.11. Reconocimiento especial al bachiller que obtenga el mayor puntaje en las pruebas ICFES, y reconocimiento académico a los mejores puntajes de acuerdo al nivel obtenido por el colegio en dichas pruebas.

6.2.12. Llamado al padre de familia y/o acudiente para notificar las buenas acciones o logros académicos sobresalientes de los alumnos.

6.2.13. Establecer “El Día de los Mejores”, en el cual se congratulan a los estudiantes destacados en la formación académica, cultural, deportiva y comportamental durante cada período y “La Noche de la Excelencia” al finalizar el año escolar.

El Manual de Convivencia y todas las disposiciones disciplinarias y académicas de una institución educativa están encaminadas a coadyuvar al logro de los objetivos propuestos, por lo tanto para seguir el conducto regular, todas las decisiones que tome el profesor, el director de grupo, el Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia y el Rector del colegio deben estar animadas por el espíritu de orientación para el establecimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, dándoles así una oportunidad para crecer como personas y lograr cambios positivos en su comportamiento.

CORRECTIVOS PEDAGOGICOS.

La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyan a estructurar la personalidad del estudiante, por tanto la sanción tendrá primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión, al cambio y finalmente a la introspección de la norma como factor positivo de convivencia social; en relación con

comportamientos presentados dentro del Colegio y en actividades en que se esté representando al Plantel, hasta lograr una perfecta adaptación, como persona, como ser social. Para tal efecto, frente a la ocurrencia de un hecho que constituya una situación tipo I, II, III, se impondrá, por la instancia competente, alguna de las medidas pedagógicas correctivas o sancionadoras contempladas en el presente manual.

PROCESO E INTERVENCIÓN PEDAGOGICA

- Cuando un docente tenga un inconveniente Académico y/o disciplinario con un estudiante, debe acudir primero a estrategias propias o subjetivas pedagógicas de mediación con el menor, una vez agotado este procedimiento debe enviar al estudiante donde el director de grupo quien presentará una solución al problema.
- Si después del procedimiento anterior, el estudiante no mejora su comportamiento se tomarán correctivos y en el caso de considerarse necesario, quedará consignado por escrito en el observador del estudiante.
- Si los pasos anteriores no son suficientes, el coordinador de convivencia y/o académico dialogará con el estudiante para hacer una orientación conducente al restablecimiento de la convivencia, recurriendo al instrumento jurídico-pedagógico la firma del COMPROMISO PEDAGÓGICO COMPORTAMENTAL O EL COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADEMICO.
- En caso de compromiso comportamental la instancia decisoria es el comité de convivencia (el Comité de Convivencia es instancia decisoria en materia de convivencia según el numeral 1, art´.13 de la ley 1620 de 2013), para los casos de compromisos académicos se procede en primera instancia al consejo académico y en última instancia al consejo directivo, dando claridad que ambas situaciones se le informan al consejo directivo.
- Para los casos no resueltos en materia académica, el rector reúne el Consejo directivo, se estudia el caso teniendo en cuenta, los informes de las comisiones de evaluación y promoción y consejo académico, en derecho y equidad se analizará la no renovación de la matrícula para el año siguiente, a través del acto administrativo correspondiente; Todos estos actos deben estar debidamente

motivados y contra ellos caben los recursos de ley.

- Para la aplicación de cada uno de estos instrumentos jurídicos pedagógicos y sus respectivos correctivos, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, con el fin de determinar la gravedad o levedad de la situación:

a. El grado de culpabilidad: Analizado bajo el entendimiento de la conciencia en su acción, de la existencia de algún eximente de su responsabilidad o de alguna causal para el aumento o la disminución de la punibilidad correspondiente.

b. El grado de escolaridad, la edad mental y cronológica del menor y si presenta una necesidad educativa especial.

c. El nivel de perturbación de la convivencia escolar que generó su conducta.

d. La naturaleza de la situación y las circunstancias particulares en que se presentó.

e. Los motivos determinantes del comportamiento del menor.

f. La existencia de abuso de confianza como agravante.

g. La reincidencia como agravante.

h. Las consecuencias individuales o colectivas, su permanencia o transitoriedad.

i. La Complicidad, determinación o coautoría.

j. La premeditación o planeación de la situación

k. Los antecedentes disciplinarios del menor.

l. La evasión de responsabilidades.

CAPÍTULO VII. CAUSALES DE ACCIONES CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS

Serán causales de acciones correctivas pedagógicas el incumplimiento de uno o más deberes, responsabilidades y prohibiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Además, todos aquellos actos y comportamientos tipificados como situaciones tipo I, II y III a juicio del comité de convivencia, consejo académico, Consejo directivo.

7.1 CONDUCTO REGULAR

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante o acudiente, para tratar las dificultades que se presenten con relación a la convivencia, el comportamiento y el proceso académico.

El debido proceso otorga garantías a las partes en el respeto de sus derechos, la tipicidad de las conductas disciplinables, la contradicción, la defensa, las garantías pruebas, la doble instancia, la prescripción de la acción disciplinaria y de la sanción, los términos, instancias y etapas procesales.

El estudiante que presente dificultad en el ámbito comportamental debe observar el siguiente conducto:

- a. Educador o funcionario con quien tiene la dificultad.
- b. El director de grupo.
- c. El coordinador de convivencia escolar
- d. De acuerdo a las necesidades específicas de la situación la coordinación, enviará un diagnóstico de la situación social familiar y afectiva al docente orientador.
- e. Docente Orientador
- f. Comité de convivencia
- g. El Rector.
- h. Consejo Directivo

Parágrafo: En cualquier actuación el estudiante, si así lo considera, puede impugnar la decisión tomada. Para lo que debe solicitar por escrito la atención a su dificultad hasta 5 (cinco) días hábiles después de haberse notificado el acto que va a impugnar.

Se reconocerá en todo caso el derecho al debido proceso y el agotamiento de la vía gubernativa, por lo que el estudiante impugnará la decisión, en primera instancia ante quien la notifica con un término de 5 días hábiles y en segunda instancia ante el superior inmediato de este con el mismo término.

El estudiante que presente dificultad en el ámbito académico debe observar el siguiente conducto:

- a. Educador con quien tiene la dificultad.
- b. El director de grupo.
- c. El coordinador académico.
- d. Consejo Académico
- e. El rector.
- f. Consejo directivo.

Parágrafo: En cualquier actuación el estudiante, si lo considera, puede impugnar la decisión tomada, para lo que debe solicitar por escrito la atención a su dificultad con dos hasta 5 (cinco) días hábiles después de haberse notificado el acto que va a impugnar.

Se reconocerá en todo caso el derecho al debido proceso y el agotamiento de la vía gubernativa, por lo que el estudiante impugnará la decisión en primera instancia ante quien la notifica, con un término de 5 días hábiles y en segunda instancia ante el superior inmediato con el mismo término.

Parágrafo: Segundo evaluador, el estudiante inconforme con la evaluación original, debe solicitar al consejo académico mediante escrito argumentado la asignación de un segundo calificador. El consejo académico atenderá la petición y la resolverá en primera instancia, el consejo directivo debe atender la segunda instancia se es interpuesta.

Asignado un segundo calificador independientemente de su calificación se agota la vía gubernativa para la impugnación del resultado y este es definitivo.

7.2. PROCEDIMIENTO

a. Diálogo educador- educando: Al momento de la situación se le darán a conocer al estudiante verbalmente o por escrito, según la gravedad, aquellas responsabilidades,

deberes o prohibiciones del Manual de Convivencia que hubiera incumplido; identificando las causas que generaron el incumplimiento y estableciendo un correctivo adecuado de acuerdo con las normas establecidas. De esto se deja evidencia en el observador general de alumno (sentencia T 459 de 1997, que define al observador como un instrumento de diálogo de las partes al servicio de los fines de la educación).

b. Mediación: El mediador escolar será la figura que haga las veces de conciliador para buscar y aplicar estrategias que permitan minimizar los factores de riesgos en la dinámica convivencial.

c. Justicia restaurativa: Diálogo entre los que protagonizan la situación para tomar acciones que permitan restaurar la agresión.

d. Diálogo educando- orientador de grupo: Cuando en la primera instancia no se haya llegado a un acuerdo satisfactorio o la corrección propuesta fue incumplida o no fue efectiva, el director de grupo conocerá del asunto, brindando elementos de ayuda que permitan a las partes hallar una solución.

e. Diálogo educando-orientador de grupo-acudiente: En caso de que la falta sea reiterativa, o que acumule varias faltas así sean diversas, el asunto se pondrá en conocimiento del acudiente. En esta etapa se amplía la información sobre la conducta presentada y se exige el cumplimiento del correctivo, de acuerdo con lo prescrito en el Manual de Convivencia. El cumplimiento de las acciones correctivas estará bajo la tutela del director de grupo y del acudiente y tiene efectos en la valoración cualitativa de la convivencia escolar.

f. Diálogo educando- - acudiente- coordinador: Este será necesario cuando la naturaleza de la situación, su reiteración o acumulación exija la intervención por parte de una instancia superior al director de grupo. Aquí se acuerdan compromisos con términos temporales más estrictos, cuyo incumplimiento por parte del estudiante y del acudiente conducen al inicio de un contrato comportamental; además se deja constancia en la hoja de vida del estudiante.

g. Dialogo estudiante, acudiente, docente orientador: Opcionalmente a criterio del coordinador se puede remitir a consulta de diagnóstico sicopedagógico.

h. Diálogo estudiante- acudiente- comité de convivencia: En caso de situaciones tipo II y reiteración en el incumplimiento de un deber o responsabilidad o acumulación de situaciones tipo I o incumplimiento a lo pactado, el coordinador remitirá el caso al Comité de convivencia, mediante informe escrito adjuntando las anotaciones del observador y de la hoja de vida. El Comité Escolar de Convivencia recomendará al estudiante o a su acudiente los correctivos aplicables de acuerdo con la gravedad del comportamiento, la claridad y situación del proceso seguido hasta la fecha o tomará las decisiones a que dé lugar.

i. La decisión del El Comité Escolar de Convivencia será comunicada por escrito al educando y a su acudiente, quienes firmaran las notificaciones pertinentes.

j. Justicia retributiva: El Comité Escolar de Convivencia determinará la acción correctiva pedagógica respectiva, y el rector(a) notificará a través de un acto administrativo. (Suspensión, desescolarización, cancelación del contrato de matrícula o negación del cupo para el año o años siguientes, según el caso).

Nota: La no presencia del estudiante en estos procedimientos no invalida lo actuado en el entendido jurídico de que la representación de los menores la tienen siempre sus padres, acudientes o tutores.

7.3 COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADÉMICO O COMPORTAMENTAL

Es un acuerdo de responsabilidad común entre el estudiante, el acudiente y la Institución; donde se establecen estrategias pedagógicas, responsabilidades individuales y compromisos que permitan superar las deficiencias o dificultades tanto disciplinarias como académicas. El incumplimiento a lo pactado le acarrea al estudiante suspensión, desescolarización o cancelación del contrato de matrícula, si es el caso.

El compromiso pedagógico será evaluado mensualmente por el coordinador respectivo con la participación de las personas que lo firman. Si en la tercera evaluación se observa que el estudiante ha superado las dificultades y que su comportamiento es excelente, se archiva el compromiso pedagógico.

Si el compromiso pedagógico no es cumplido en cualquier periodo académico y sus

comportamientos afectan la dinámica grupal e institucional, la institución en uso de sus facultades puede usar la figura de la desescolarización con talleres académicos respectivos por el resto del calendario académico lectivo o la cancelación del contrato de matrícula, así como la negación del cupo para el año siguiente.

El contrato le ofrece al estudiante un acompañamiento especial y personalizado y una dedicación específica de profesionales de la educación (psicólogo si existe en la institución, pedagogo, directivo docente, consejo de padres) que le permiten afrontar y superar las dificultades que presenta su proceso formativo.

7.4 COMPROMISO PEDAGÓGICO COMPORTAMENTAL

- Las situaciones que ameritan este procedimiento son las siguientes:
- Incurrir en una prohibición.
- Inasistencia en forma reiterativa e injustificada a la institución o a los actos que ésta programa.
- Las demás señaladas en el presente manual.
- Seguimiento en el observador del estudiante: Incumplimiento de dos o más responsabilidades por un comportamiento valorado como situación tipo I II o tipo III.

7.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL SEGUIMIENTO AL COMPROMISO PEDAGÓGICO COMPORTAMENTAL

a. El estudiante ingresa a talleres pedagógicos, para concienciar por medio de actividades grupales e individuales de sensibilización sobre la importancia de tener comportamientos positivos para vivir en sociedad y comunidad que implica la sustentación de valores y prácticas de convivencia en la vida de las personas.

b. Se realizan charlas y talleres grupales con estudiantes y/o padres de familia, de tal forma que se pueda incentivar los valores del respeto, la tolerancia la responsabilidad, la convivencia y la conciencia de grupo en la comunidad educativa. Con el apoyo del comité de bienestar institucional

c. Implementa programas teóricos prácticos en medición de conflictos entre los estudiantes

de la institución, como estrategia que apunte a la prevención y/o disminución de índices de violencia y como eje de intervención en las situaciones más conflictivas. Se realizan en jornadas extracurriculares.

7.6 COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADEMICO

- Las situaciones que ameritan este procedimiento son las siguientes:
- La pérdida en dos períodos consecutivos de tres o más áreas.
- La pérdida de dos áreas en dos años consecutivos.
- Los casos que el consejo académico determine.

Nota: Si un estudiante durante el año escolar no pudo superar la situación que originó el COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADEMICO O SE REPORTA CON REPROBACIÓN, pasa a evaluación por el consejo académico quien determinará la renovación del contrato de matrícula u optar por el cambio de institución. El Consejo Directivo a partir del informe del Consejo Académico toma y legaliza la decisión tomada.

7.7 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA APLICACIÓN DEL COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADEMICO

- El coordinador cita al padre de familia para informarle la situación académica del estudiante y le notifica la adopción de esta estrategia pedagógica.
- Se elabora el COMPROMISO PEDAGÓGICO ACADEMICO por parte del coordinador académico, fijando allí todos los compromisos y procedimientos a seguir.

c. Al estudiante se le hará seguimiento del compromiso durante cada periodo y al finalizar el año lectivo, se evaluará su cumplimiento para dar por terminado su compromiso académico, de lo contrario el consejo académico tomará la decisión pertinente y la avala el consejo directivo.

8. NEGACIÓN DE CUPO

8.1. SITUACIONES EN LA CUAL EL ESTUDIANTE PIERDE EL DERECHO LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA O CUPO EN LA INSTITUCIÓN.

- Reprobación de dos (2) grados consecutivos
- Reprobar el año lectivo y sumarle problemas disciplinarios
- Ser suspendido 2 o más veces de manera reiterativamente por comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia
- Terminación del año mediante el programa de desescolarización.
- Finalización de año con compromiso comportamental e incumplimiento de este.
- No aceptar las normas del Colegio El Rosario expuestas en este manual de convivencia
- Agotar todas las instancias del debido proceso sin resultados positivos durante el año lectivo académico.

8.2 DEFINICIÓN DE LA DESESCOLARIZACIÓN

Será Sujeto de desescolarización aquel estudiante que al presentar una situación sea valorada o tipificada como tipo II o III y que con su comportamiento genere un ambiente de mala convivencia dentro del salón de clase o dentro de la institución; de igual manera quien reincida en la vulneración de una o más prohibiciones.

Definición. La desescolarización es un programa pedagógico semiescolarizado que se aplica a aquel estudiante que después de haber agotado los mecanismos y correctivos (compromiso pedagógico comportamental), no logra adaptarse a las normas del Manual de Convivencia de la Institución, continúa en la generación de conflictos, presenta conducta desadaptativa, Al alumno no se le cancela el contrato de matrícula, sino que termina el año lectivo o desarrolla el tiempo prescrito en la resolución, por fuera de la institución, en su casa cumpliendo con las actividades académicas de acuerdo a lo estipulado en la resolución motivada, donde se le establecerá el cronograma y las tareas para cumplir con el tiempo de la desescolarización, y continuar con su educación. La desescolarización es además una medida de protección a los derechos de los demás compañeros que ven afectada la convivencia por la conducta del estudiante.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA LA DESESCOLARIZACIÓN.

a. Al estudiante y su acudiente se le notificará mediante resolución rectoral, luego tendrá cinco (5) días hábiles para presentar el recurso de reposición, este recurso debe ser presentado por escrito y de él conocerá el Rector quien lo decidirá en primera instancia.

Si fuese negado puede interponer recurso de apelación ante el consejo directivo quien conocerá y fallará en última instancia con lo que se agotará la vía gubernativa, exceptuando los casos con contrato comportamental, ya que en estos el Comité de Convivencia es última instancia institucional.

Al ser desescolarizado, el estudiante debe mantener un trato respetuoso con los profesores, compañeros y directivos, siempre que se presente a recibir o a sustentar los talleres; además, debe contribuir en la conservación del buen ambiente y la sana convivencia escolar. La desescolarización no implica entonces desprendimiento de las responsabilidades plenas del alumno referentes a la convivencia institucional.

b. El estudiante que termine el año escolar bajo esta figura, al año siguiente no se le renovará el contrato de matrícula si es de grado diferente al último, si es del último grado, pierde el derecho de asistir a la ceremonia de grado.

c. La desescolarización se considera un caso excepcional en la institución, razón por la cual el estudiante no podrá participar de las actividades representativas que programa la institución.

d. Esta herramienta pedagógica busca en primera instancia proteger el ambiente y el derecho a la educación de los demás miembros de la comunidad educativa y ofrecer al alumno que presenta dificultades externas, acompañamiento de su familia, cambio de ambiente y formación académica dirigida, con el fin de reaplicar sus situaciones problemáticas.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE DESESCOLARIZACIÓN

- El Coordinador de convivencia presenta el caso a AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien lo analiza y juzga la conveniencia para la familia, el estudiante y la Institución de la instauración de la figura de la desescolarización. Conforme el literal 1 del art. 13 de la ley 1620 corresponde al Comité de Convivencia identificar,

documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan. El Comité toma la decisión y el rector a través de un acto administrativo lo notifica.

- El Rector emite el acto administrativo, aplicando la desescolarización y se la notifica al estudiante y al acudiente. En el acto administrativo debe quedar claro el cronograma que el estudiante y su acudiente deben llevar a cabo para cumplir con las actividades académicas que le faltan al alumno, para terminar el año lectivo.
- El estudiante solo asiste a la institución en las fechas y horas acordadas previamente para recibir los talleres y la sustentación de los mismos ante los docentes.
- Los docentes deben garantizar el apoyo, el seguimiento continuo y la evaluación del estudiante.
- Los alumnos desescolarizados que vinieren en un proceso de orientación escolar continuaran en él hasta que el docente orientador lo considere pertinente siempre en busca de la atención de sus diferentes esferas vitales.

9. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES

9.1 ATENUANTES

- Haber observado buen comportamiento anteriormente.
- Haber actuado por motivos nobles y altruistas.
- El haber confesado voluntariamente la situación.
- El haber procurado corregir, reparar o evitar los efectos nocivos de la situación, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- El haber desistido de perfeccionar o agotar la situación en plenitud, esto es cuando se tipifique desistimiento o mera tentativa.
- La ignorancia o vulneración de las normas.
- El haber sido inducido a cometer la situación por un superior o mayor de edad.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- La legítima defensa.
- La defensa o protección de un bien superior.
- La preterintencionalidad
- Por culpa demostrada o autorización expresa de la víctima, siempre que ellas

procedan.

9.2 AGRAVANTES

- El efecto perturbador de la situación en relación con los bienes jurídicos afectados o amenazados y la marcha de la institución.
- Haber procedido por motivos innobles, fútiles o perversos.
- Haber obrado con complicidad de otras personas.
- El actuar sobre víctimas de menor edad o condición física o psicológica, cuando esta sea una evidente situación de aprovechamiento de estado de indefensión de la víctima.
- Haber presentado una situación ejecutar u ocultar otra.
- Haber presentado una situación abusando de la confianza depositada en él por sus compañeros o superiores.
- Por premeditación.
- La reincidencia.
- Haber llevado a cabo una conducta tipificada como situación TIPO III.

10. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CRITERIOS DE CLASIFICACION

Una SITUACION QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR en derecho es una conducta antijurídica que pone en peligro algún bien jurídico protegible. Las faltas disciplinarias son aquellas conductas que afectan la sana convivencia, los derechos de los demás miembros de la comunidad y los mínimos necesarios para el desarrollo del ambiente escolar. Las SITUACIONES QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR en el Colegio El Rosario se clasificarán en:

- a. Situaciones TIPO I
- b. Situaciones TIPO II
- c. Situaciones TIPO III

Dentro de los criterios fundamentales para definir la ubicación de una situación en I, II o III

se encuentran:

- Si la situación NO GENERA daño al cuerpo, a la salud física o mental.
- Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental SIN GENERAR INCAPACIDAD.
- Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental GENERANDO INCAPACIDAD.
- Si la situación se presenta de forma REPETIDA O SISTEMÁTICA.
- Si la situación es constitutiva de PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y formación sexual.

Entre otros criterios se tendrán en cuenta la argumentación subjetiva del afectado respecto de si se considera causante de la situación, la frecuencia con la que ha venido sucediendo, la intención de la conducta de quien cause el conflicto o el daño y las consecuencias para las partes.

Con base en el art. 31 ley 1620: De los protocolos y para todos los efectos de las situaciones tipo I, II y III, y según la gravedad, los protocolos institucionales contemplarán los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

10.1. SITUACIONES TIPO I

Las situaciones tipo I son aquellas que enmarcan una actitud que impide el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al

mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de ambientes de estudio, organización y respeto hacia los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones generalmente permiten enmendar el daño de inmediato y su consumación no lesiona a terceros ni se actúa con premeditación en su comisión.

Conforme la ley 1620 las situaciones tipo I se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **NO GENERAN DAÑOS AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL.** Se clasifican a su vez en situaciones **TÍPICAS, CON AGRESIÓN**

ESCOLAR O RELACIONAL Y CON AFECTACIÓN AL CLIMA INSTITUCIONAL. Las siguientes son las situaciones:

TÍPICAS

1. Ausentarse sin previa autorización de las clases, actos cívicos, culturales y deportivos para realizar otras actividades dentro de la institución.
2. No presentar excusas en los días siguientes a su inasistencia a clase
3. Consumir bebidas, alimentos, golosinas o masticar chicle en las clases, en la biblioteca o actividades programadas por la institución.
4. Utilizar el celular sin autorización en horas de clases, en biblioteca o en actos cívicos, culturales y deportivos.

PARAGRAFO: El consejo directivo del Colegio El Rosario de Itagüí en uso de sus facultades, autoriza al docente, retener el celular o cualquier artefacto tecnológico, que el estudiante utilice durante las sesiones académicas sin previa autorización (según numeral 4). Este le será devuelto al terminar la jornada y de ser repetitivo se hará entrega al acudiente cuando este se presente o el viernes al terminar la jornada.

5. Permanecer en la institución fuera de la jornada correspondiente, e interrumpir el normal desarrollo de las clases y demás actividades institucionales.
6. Portar el uniforme de diario y de educación física, en forma inadecuada, contrario a lo establecido en el presente manual.

7. Llegar tarde a la institución o a las actividades académicas, culturales y deportivas. A las tres llegadas tarde a la institución se citará al acudiente y se consignará en el observador del estudiante.
8. Ocultar información sobre faltas cometidas por sus compañeros.
9. Jugar de manos bruscamente.
10. Uso de celulares, iPod, Tablet, computadores o cualquier otro dispositivo tecnológico personal en espacios, lugares y horas no permitidas.
11. El incumplimiento a sus responsabilidades o normas generales de comportamiento.
12. Inasistencia o retardos frecuentes a las clases sin causa justificada.
13. Incitar o propiciar desordenes en el aula de clase, descanso, actos cívicos, culturales.
14. Retirarse subrepticamente de la institución sin autorización.
15. Hacer comentarios que dañen la buena imagen de la institución, sin perjuicio de la libertad de la crítica objetiva.

CON AGRESION ESCOLAR O RELACIONAL

1. Usar apodos para llamar o referirse a otra persona.
2. Burlarse, ridiculizar o hacer bromas que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

CON AFECTACIÓN CLIMA INSTITUCIONAL

1. Gritos, silbidos, charlas y conversaciones que perturben la normalidad de las clases y demás actividades institucionales.
2. Incumplir con la limpieza de los salones y zonas asignadas.
3. Jugar con agua o con tarros o botellas dentro de la institución.
4. Entrar a las oficinas, sala de profesores, laboratorios, biblioteca y salas especializadas sin la debida autorización.

5. Arrojar la basura al piso, a zonas verdes o a otros lugares prohibidos.
6. Estar fuera del salón sin autorización.
7. Hacer mal uso de los materiales didácticos, equipos, muebles y libros de la institución
8. Ocasionar daños a bienes institucionales.
9. Usar un vocabulario soez dentro de la institución o en actos de representación de ésta.
10. El irrespeto a la propiedad intelectual, científica o literaria (plagio) en sus trabajos académicos. Sin perjuicio de la nota académica para el trabajo que será la más baja permitida.
11. Irrespetar el turno en las filas.
12. Realizar ventas o rifas en la institución sin previa autorización.
13. Dar muestras exageradas y públicas de afecto que por pertenecer a la vida privada de las personas pueden indisponer a los demás, conductas como besos en la boca, tocamientos y caricias íntimas.
14. Hacer comentarios que dañen la buena imagen de la institución, sin perjuicio de la libertad de la crítica objetiva.

Parágrafo. Prescripción: La acción disciplinaria en este tipo de situaciones caduca cinco (5) días hábiles después de acaecida la acción o de identificado el autor(es).

La acción pedagógica correctiva tiene como término de caducidad máximo el respectivo periodo académico en que se cometió la situación investigada.

Parágrafo. Si se cometiere el día final del periodo, se analiza la gravedad de la situación y finalizando el año se firma el compromiso por escrito de parte del padre de familia y del estudiante para el primer periodo del año siguiente, si se éste incumple se iniciará entonces contrato comportamental o la sanción pertinente.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

Ya sea la situación común o típica, con agresión relacional o con afectación al clima institucional, como procedimiento general, los pasos a seguir son:

- 1 Mediar de manera pedagógica con todos los involucrados.

- 2 Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones que permitan la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 3 Establecer compromisos y hacer seguimiento.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PASO, SE REALIZARÁN:

- Llamado de atención verbal
- Llamado de atención por escrito en el observador
- Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente ACCIONES para emitir sanción pedagógica
- Realización de talleres reflexivos
- Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación presentada.
- Resarcimiento del daño causado.

SEGUIMIENTO Y DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS

Se define como responsable del seguimiento al docente o directivo docente quien haya tenido conocimiento de la situación de primera mano y que haya llevado a cabo, algunas de las acciones establecidas en el numeral B. Para todos los casos corresponde al director de grupo realizar la observación de los avances en los compromisos adquiridos de los cuales tenga conocimiento por comunicación verbal o escrita precisada en el observador del alumno.

Parágrafo 1. Evaluación de los compromisos que quedan consignados en el observador general del grupo.

Parágrafo 2: Si después de aplicados y evaluados los correctivos y compromisos, no se observan cambios positivos en el comportamiento del estudiante, se le iniciará compromiso pedagógico comportamental, lo cual implica que el caso pasa a la coordinación para seguir el proceso.

El estudiante tiene derecho a escribir los descargos correspondientes antes de firmar la

anotación. Si el alumno se niega a firmar, el educador dejará constancia de ello y esto se verificará como prueba de contumacia en el proceso disciplinario.

10.2 SITUACIONES TIPO II.

Se catalogan como SITUACIONES TIPO II, aquellas que interfieren el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden la esfera de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. El sujeto actúa con premeditación o cuando menos con conocimiento de su acción y de sus repercusiones, causando daño moral y material que generalmente no se puede remediar inmediatamente. Cuando el estudiante con su comportamiento pone en peligro a cualquier miembro de la comunidad educativa, causa daño a dependencias, bienes o enseres de la institución o reincida en una falta leve por los menos en tres oportunidades durante un mismo periodo.

Las situaciones tipo II se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.

TÍPICAS O CON AFECTACION DE LOS BIENES INSTITUCIONALES

1. Ocultar o no entregar deliberadamente las citaciones escritas que se hacen a los padres de familia o acudientes, cuando se requieran en la institución.
2. Irrespeto a los símbolos patrios nacionales, e institucionales.
3. Irrespetar a los superiores cuando se le hacen llamados de atención.
4. Cualquier modalidad de fraude en una evaluación verbal o escrita, sin perjuicio de la sanción académica correspondiente que será la nota más baja en el caso y de acuerdo al caso lo contenido en el Código Penal Colombiano Art.286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296. (Congreso de la República, 2000)
5. Dañar o esconder los útiles, maletas, dinero u objetos de los compañeros, y demás miembros de la institución.
6. Rayar los libros, revistas, paredes, muebles, equipos, carteleras y elementos decorativos.
7. La reincidencia en una falta leve, por lo menos tres veces consecutivas en un mismo

periodo.

8. Portar, guardar, abrir, comercializar, grabar, exhibir, mostrar, Pornografía en revistas o en cualquier medio virtual mientras esté dentro de la institución.
9. Porte, tráfico o tenencia de materiales o sustancias de peligro común, como combustibles, ácidos o alergénicos
10. Proselitismo político o religioso. Independientemente del derecho que le asiste a cualquier persona de abrazar creencias religiosas o conceptos políticos de cualquier tipo y de expresarlo libremente.
11. La realización de una conducta prescrita como prohibición en el presente manual.

SIN DAÑO AL CUERPO O A LA SALUD FISICA O MENTAL

1. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática.
2. Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.
3. Utilizar de imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

CON DAÑO AL CUERPO O A LA SALUD FISICA O MENTAL Y SIN GENERAR INCAPACIDAD

1. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando alteraciones psicoemocionales o del estado de ánimo observadas en el afectado, ya sea que éste las exprese o no, y SIN que le GENEREN INCAPACIDAD.
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectada), ya sea que éste las exprese o no, y SIN que le GENEREN INCAPACIDAD.
3. Consumo de drogas, cigarrillos, licor o estar bajo su efecto dentro de la Institución.
4. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y/o física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no, SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los afectados.

CONCEPTO ACLARATORIO

EL ACOSO ESCOLAR: Es un comportamiento en el cual, de manera constante y deliberada, se hace que otra persona se sienta mal, incómoda, asustada o amenazada. Es de carácter constante o permanente, haciendo que aquellos alumnos víctimas de acoso escolar se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse. Existen diversas manifestaciones de matoneo en los colegios: está la de exigir dinero a cambio de no golpear al compañero, o dar a conocer algo que le puede causar problemas; otra forma es la del maltrato físico, con golpes, patadas, empujones; una manifestación más del matoneo es la burla, las amenazas, el poner apodosos crueles e insultantes, el hacer bromas de mal gusto, atacar en grupo a alguien, retándose en pandillas y esperándose en las afueras, enviando mensajes de texto por internet; también las llamadas insultantes, los chistes de mal gusto sobre la religión, el color, su preferencia sexual, su clase social, los estudiantes con NEE o algún defecto físico y la persecución por alguna característica de su ser que lo hace diferente a la mayoría, las más comunes son las realizadas contra los negros, indígenas, los homosexuales y los pobres e inmigrantes.

Las conductas de acoso escolar pueden generarse entre grupos o en enfrentamientos individuales (entre un agresor y su víctima), pueden presentarse como agresiones físicas (golpes o empujones), verbales o gestuales (groserías, apodosos o muecas), abiertas o encubiertas (delante de otras personas, por redes sociales o sólo entre el agresor y la víctima) y directas o indirectas, de cara a la víctima o a su espalda.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

Ya sea la situación común o típica, con afectación de los bienes institucionales, con o sin daño al cuerpo o a la salud física y mental, como procedimiento general, el pasos a seguir serán:

1. Compromiso de cambio del estudiante y acompañamiento del padre de familia en acciones específicas, claras, expresas y exigibles.
2. Si el alumno no cumple los compromisos, se cita al padre de familia para informarle lo sucedido.
3. Apertura de compromiso pedagógico comportamental

4. Ingreso al taller pedagógico de convivencia.
5. Acción pedagógica en casa

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PASO, SE REALIZARÁN:

- Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes. ACCIONES
Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido,
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
- Apertura de contrato comportamental
- Ingreso al taller pedagógico de convivencia
- Acción pedagógica en casa de uno a tres días.

NOTA ACLARATORIA: Situaciones que requieran solicitud de medidas de protección o remisión a las autoridades administrativas serán evaluadas por el Comité de Convivencia. Las acciones pedagógicas descritas pueden tomarse en forma conjunta o aisladas e independientemente de la numeración consecutiva anterior, porque no son secuenciales. El criterio para fijarlas y aplicarlas es tanto objetivo como subjetivo y depende de la valoración hecha por las autoridades de acompañamiento comportamental de la institución (docente, docente orientador, coordinador o rector) de acuerdo a la naturaleza de la situación, a los agravantes y a los atenuantes.

10.3. SITUACIONES TIPO III

Una situación tipo III es una conducta que atenta contra la vida, la seguridad integral física y moral de las personas y los valores jurídicos superiores en la formación del ser social. Son aquellas que se consideren constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad

y formación sexual.

Esta situación debe estar tipificada y su comisión siempre se estructura bajo el dolo como forma de responsabilidad. Cualquier situación que esté señalada en el código penal aplicará en este grupo de situaciones y en especial algunas de mayor prevalencia y observancia en el ámbito educativo:

PRESUNTIVAS DE DELITO TIPIFICADAS EN NUESTRO MANUAL

Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar encuentros personales, agresiones o peleas dentro o fuera de la institución que derivan en actos que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. Hurto de bienes institucionales o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Portar, guardar, utilizar armas corto punzantes o de fuego, artefactos explosivos o similares.
3. Portar, traficar, guardar u ocultar en la institución sustancias psicoactivas prohibidas por la ley.
4. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando alteraciones significativas emocionales y del estado de ánimo observadas en el afectado, ya sea que éste las exprese o no, generando incapacidad.
5. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el afectada), ya sea que éste las manifieste o no, generando incapacidad.
6. Ejecutar acciones donde se cause daño grave a los bienes institucionales, Vandalismo, pandillismo, o se cometan infracciones relacionadas con barras bravas.
7. Utilizar cualquier medio para amenazar o suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Acosar, abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Prestar el carné estudiantil o prendas de la institución a cualquier persona para hacerse pasar como estudiante de la institución.
10. Falsificar firmas de padres, profesores, administrativos o directivos en cualquier documento institucional Art.286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 296. (Congreso de la República, 2000).
11. Alterar calificaciones o notas del profesor o documentos internos de la institución.

12. Utilizar el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.

Parágrafo. La acción disciplinaria en este tipo de situaciones caduca 60 días hábiles después de acaecida la falta y de identificado el autor(es).

La acción disciplinaria, es decir el término para la instrucción e investigación de la conducta, prescribe en seis (6) meses después de haber acaecido el acto. La sanción tiene como término de caducidad, el señalado en el acto administrativo, una vez pueda ser ejecutoriada, esto es si contra ella no se hubieren interpuesto los recursos de la vía gubernativa o una vez interpuestos se hubieren resuelto.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

Para las situaciones tipo III PRESUNTIVAS DELITO, los procedimientos serán los siguientes:

- Elaboración de compromiso pedagógico comportamental, exceptuando los alumnos de preescolar primero y segundo dado su estado evolutivo.
- Acción correctiva pedagógica en hasta por cinco días o más.
- Desescolarización.
- Cancelación del contrato de matrícula.
- Pérdida del cupo.
- Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y analizar la situación.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el seguimiento por parte del Comité de Convivencia ACCIONES Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar. (Al momento de estar activo).

- Elaboración de contrato pedagógico, exceptuando los alumnos de preescolar, primero y segundo de primaria por su extrema inmadurez física y psicosocial.
- Desescolarización.
- Cancelación del contrato de matrícula.
- Negación de cupo

Parágrafo 1. Serán sancionados los alumnos que incurran en SITUACIONES TIPO III, por el Comité de Convivencia escolar y aprobado por el Consejo directivo.

Parágrafo 2. Las acciones pedagógicas descritas pueden tomarse en forma conjunta o aisladas e independientemente de la numeración consecutiva anterior, porque no son secuenciales. El criterio para fijarlas y aplicarlas es tanto objetivo como subjetivo y depende de la valoración hecha por las autoridades de acompañamiento comportamental de la institución (docente, orientador, coordinador o rector y comité de convivencia) de acuerdo a la naturaleza de la situación, a los agravantes y a los atenuantes.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado 11º que tengan contrato comportamental o que sean desescolarizados no podrán asistir a la ceremonia de graduación.

Parágrafo 4. El estudiante tiene derecho a presentar recurso de reposición y/o apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes, por escrito. La rectoría debe contestar este recurso dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.

11. DERECHO A LA DEFENSA

- Cuando un estudiante se ve incurso en una situación tipo I,II o III, tendrá derecho a que se le explique con claridad la misma (principio de legalidad); a que se le escuche, con respeto, sus explicaciones y a presentar sus descargos (la carga negativa de la prueba) por escrito dentro de los plazos establecidos en el presente manual (debido proceso). Al estudiante se le garantiza en todo el proceso el derecho a la doble instancia, es decir a la revisión por una instancia superior de las actuaciones o decisiones de una primera instancia disciplinaria, además se le deben exhibir las pruebas de cargo que se tiene contra él y permitir su contradicción (derecho a la defensa y a la contradicción).

- En el caso de situaciones tipo III el disciplinado tendrá derecho a ser asistido desde el inicio por el personero estudiantil y/o un abogado de confianza asignado por su familia (Titulada o designada por consultorio jurídico de una universidad).
- El padre de familia, representante o acudiente, debe ser notificado desde el inicio del proceso que curse en contra de su hijo o acudido, igualmente de cada acción o decisión que se tome durante todo el proceso; la forma de notificar al padre de familia o al alumno debe ser la estipulada en el acto administrativo para cualquier actuación de impugnación o la mera notificación como requisito para el agotamiento de la vía gubernativa y su sanción que es el acto en firme (artículos 44 y 45 del código de procedimiento administrativo ley 1437 de 2011; artículos 331 y subsiguientes del código civil ley 57 de 1887) .

12. PRINCIPIOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO

LA DIGNIDAD HUMANA: El respeto a la integridad de la dignidad humana del educando es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

PREEXISTENCIA DE LA FALTA: El educando no podrá ser corregido disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en este manual.

PROPORCIONALIDAD: La falta, el daño individual o genérico causado y el correctivo impuesto deben ser racionalmente equivalentes o proporcionales uno con otro.

PRESUNCION DE INOCENCIA: Al educando que se le atribuya una falta disciplinaria se le presumirá inocente mientras no se le declare responsable disciplinariamente, mediante proceso adelantado para tal fin (art. 29 C.P.).

IGUALDAD: Todos los educandos tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario sin que exista ninguna discriminación por razones de edad, condición social, origen racial, sexo u orientación sexual (art. 13 C.P.),

NO INculpACIÓN: Se proscribe la autoinculpación o la declaración en contra de sus parientes hasta el 4º grado de consanguinidad. La declaración en ese sentido debe ser libre, voluntaria, sin presión de ningún tipo y debe tenerse en cuenta como un atenuante para la

imposición de la sanción (art. 33 C.P.).

PARTICIPACION: El educando vinculado a un proceso tiene derecho a ser informado del proceso, a ser oído en descargos y a solicitar la práctica de pruebas y aportar las que considere necesarias, conducentes y pertinentes al proceso disciplinario para su defensa. (arts. 8, 9, 10, 11, 15 y 26 de ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.)

NECESIDAD DE LA PRUEBA: El proceso disciplinario en la institución educativa Andrés Bello tiene la vocación irrenunciable de la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes en el proceso, para adoptarse un juicio de responsabilidad por una conducta, este debe sustentarse sobre la prueba física, material, de referencia o testimonial de los hechos constitutivos de la falta.

MOTIVACIÓN: Toda actuación administrativa disciplinaria de apertura, de sustanciación o instrucción, de exoneración, o de sanción deberá estar razonable y suficientemente motivada.

COSA JUZGADA: Ningún educando podrá ser investigado o sancionado disciplinariamente más de una vez por una misma conducta si esta hubiere sido conocida e investigada, sancionada o hubiese prescrito. Excepcionalmente por ser un hecho relevante o por surgir un elemento probatorio novedoso se podrá reabrir el proceso.

FAVORABILIDAD: La norma favorable o permisiva al alumno aunque sea posterior, se aplicará con preferencia a la restrictiva o desfavorable.

INTEGRALIDAD: Quien adelante o instruya la investigación disciplinaria deberá investigar tanto los factores atenuantes como los agravantes de la conducta y las evidencias favorables o desfavorables al disciplinado.

13. ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Son todas aquellas que pretenden corregir los comportamientos inadecuados en los estudiantes, entre ellas tenemos:

a. Acompañamiento y orientación escolar para padres, madres de familia, representantes y estudiantes.

- b. Reconocimiento de las actitudes positivas de los estudiantes.
- c. Talleres reflexivos sobre las situaciones ocurridas y las consecuencias que puede acarrearle personal o grupal.
- d. Control y seguimiento personalizado psicológico, pedagógico y disciplinario.
- e. Trabajo comunitario.
- f. Actividades extracurriculares

14. INSTANCIA DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

La conciliación es un acto mediante el cual las personas involucradas en un conflicto llegan, con la ayuda de un tercero, a identificar sus diferencias y encontrar un acuerdo voluntario que las satisfaga por igual y que le pone fin al conflicto.

En cada salón habrá un MEDIADOR ESCOLAR en cabeza del representante de grupo, quien en casos especiales estará acompañado del personero estudiantil.

La instancia permite la solución pacífica de los conflictos dentro del salón de clases, además posibilita fomentar los valores democráticos de tolerancia y del respeto por la diferencia y sirve como herramienta de promoción de participación de los diferentes estamentos institucionales en la búsqueda del consenso como mecanismo para la solución pacífica de los conflictos para dilucidar las discrepancias y encontrar caminos de entendimiento.

La conciliación no es un derecho, es una opción por la equidad y la convivencia, y el conciliador actúa como aval del acuerdo.

También pueden ser llamados como conciliadores en equidad los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en ese sentido, la solución del conflicto mediante la conciliación se debe aprobar por las dos partes involucradas, con el apoyo del conciliador y se concreta en la formalización de un acuerdo, mediante la firma del Acta de Conciliación con las formalidades del caso. Este acto pone fin a la acción disciplinaria, pues se considera acuerdo de las partes y término de otras instancias. La conciliación, por tanto, da tránsito a cosa juzgada.

El Acta de Conciliación debe contener los nombres de las partes y del conciliador, identificación de los anteriores mencionados, resumen del conflicto, acuerdos, desacuerdos y firmas de aprobación y se debe archivar en la coordinación de convivencia.

15.PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS ESTUDIANTES POR SITUACIONES COMPORTAMENTALES.

- a. Diálogo entre las personas implicadas, dejando constancia escrita en el observador general de grupo. Lo realiza el docente que tuvo la dificultad y el estudiante amonestado.
- b. Confrontación de los hechos por parte del titular de grupo. Se presentan las pruebas testimoniales, documentales, materiales, etc.
- c. Información al padre de familia telefónicamente o por escrito. Lo hace el titular de grupo.
- d. Presentación de las pruebas de cargo y de descargos por parte de las personas implicadas.
- e. Controvertir pruebas, presentar descargos y alegatos de parte.
- f. Análisis del caso por la coordinación de convivencia para la aplicación de los correctivos pertinentes, para las situaciones tipo II o reincidencia de tipo I o reincidencia de tipo II situaciones tipo III
- g. Pasar el informe a rectoría para aplicar el correctivo pertinente, a través de acto administrativo.

16.PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.

Al finalizar cada período académico, el director de grupo, en orientación de grupo promoverá la autoevaluación de comportamiento teniendo en cuenta los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.

Cada estudiante se autoevalúa, se dará una valoración cualitativa y los aspectos por mejorar, esto lo entrega al director de grupo por escrito.

El director de grupo confronta la auto evaluación y la valoración de los estudiantes con lo consignado en el observador general de grupo y/o contrato comportamental o el compromiso académico, y el seguimiento de convivencia para determinar su valoración cualitativa.

17.COMPETENCIAS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

- Los llamados de atención verbal y la anotación en el observador general de grupo lo hacen los profesores, administrativos o directivos, que hayan tenido

conocimiento de la situación

- La anotación en el compromiso pedagógico comportamental o académico la hacen los coordinadores, de conformidad a la información suministrada por docentes, administrativos o directivas, según tengan conocimiento de los hechos.
- Para iniciar contrato comportamental y para la evaluación del mismo tiene competencia el coordinador y el Comité de convivencia.
- Para la imposición de suspensión de actividades pedagógicas por cometer situaciones tipo II o III, tienen competencia el(a) Rector(a) al igual que para la desescolarización para terminar el año lectivo con talleres y actividades extra clases.
- Para la cancelación del contrato de matrícula o negaciones de cupo tiene competencia el Consejo Directivo

CAPÍTULO VIII

LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DIFERENTES

Estudiantes (NEED) INTEGRADOS AL AULA REGULAR.

La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (CONPES 80 de 2004) en donde se definen las orientaciones pedagógicas para la atención educativa de niños, niñas y jóvenes, los cuales son comunes a estudiantes sordos, sordo-ciegos, con limitación visual, con autismo, con discapacidad cognitiva o discapacidad motora. La Constitución Política de 1991, en su artículo 5, reconoce que las personas con NEE tienen derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda la vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, en los ámbitos público y privado

DERECHOS.

1. A ser atendidos en forma integral respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
2. A que los educadores sean flexibles en la implementación de la propuesta

curricular a través de proyectos personalizados.

3. A recibir apoyos pedagógicos que la institución les brinda a través del aula de apoyo.
4. A que se hagan remisiones a otros profesionales internos y externos que apoyen el proceso educativo y formativo. (Estos profesionales son, entre otros: docente orientador bibliotecólogo, educador de GEEMPA –internos- y comisario de familia, defensor de familia, representante del incapaz relativo, juez de familia, profesional de la salud de IPS públicas o privadas, etc.)
5. La evaluación del comportamiento debe seguir el mismo método empleado para cualquier proceso evaluativo y de mejoramiento, por tanto, debe ser continuo y permanente.

Nota: En ellas participan todas las personas que tienen que ver con la formación del estudiante con (necesidades educativas especiales) NEE; para que haya más objetividad se ha establecido el observador donde se deben consignar los compromisos, cambios de actitud y resultados, al igual que toda la buena acción, resultados y actitudes positivas como valores individuales.

6. En la hoja de vida se anotarán anualmente las acciones a que diera lugar el comportamiento del estudiante con NEE tanto positivo como por mejorar, según el seguimiento del observador.
7. Los educadores de cada grado al finalizar el desarrollo de unidades y/o proyectos analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando sus logros y/o correctivos a seguir.
8. A Participar en la construcción de los procesos que los lleven a ser personas independientes y funcionales acordes con sus características específicas.
9. A que se les implemente un programa curricular y un proceso pedagógico acorde con sus capacidades.
10. A que se les evalúe teniendo en cuenta sus procesos de rendimiento académico.
11. A recibir un informe diferenciado que dé cuenta real de sus progresos.
12. A Responder por los compromisos académicos diseñados para ellos en forma específica.

18. DEBIDO PROCESO DE ACUERDO A LA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cuando se trate de situaciones que son comunes a todos los niños, el tratamiento será igual: llamadas de atención; privación de actividades de su agrado; aviso al padre de familia a través del cuaderno de notas.

18.1 SITUACIONES TIPO I

Cuando se trate de situaciones tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía de la educadora del grado para plantear estrategias para mejorar el comportamiento y el rendimiento académico.

Esto deberá ser consignado en el observador del estudiante debidamente firmado por el padre de familia, acudiente o representante.

18.2 SITUACIONES TIPO II.

Cuando se trata de situaciones tipo II será necesario que el padre acudiente, o representante esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar las situaciones que anteceden la problemática escolar en procura de aplicación de correctivos tendientes a eliminarlas en un seguimiento de ocho días. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente a quien se le pedirá atención y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Paralelamente el padre firmará un acuerdo con la institución donde se compromete a realizarle el tratamiento requerido. Solo si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta y se verifique un cambio en su comportamiento.

Si lo anterior no funciona se procederá a realizar un estudio de la conducta presentada, se plantearán estrategias para la institución y para el hogar y el niño deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad. Si la falta persiste e interfiere en la dinámica de la institución y como medida de protección de los derechos objetivamente afectados por los otros menores, será necesario implementar un plan para ser desarrollados por su familia en el hogar paralelo con el tratamiento del profesional requerido (desescolarización). La institución hará seguimiento pedagógico cada ocho días mientras el estudiante esté de nuevo en capacidad para estar en grupo, cuando debe ser recibido nuevamente en la jornada plena.

18.3. SITUACIONES TIPO III

Se dará aplicación al protocolo para situaciones tipo III.

18.4 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A SEGUIR CON LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DIFERENTES (NEED):

- La amonestación en privado cuando se trata de un estudiante con NEE deben hacerse con la presencia de su representante madre, padre o acudiente.
- Si el estudiante persiste en su comportamiento, será necesario dar pautas al padre de familia con un compromiso de seguimiento continuo y firmado por el padre de familia.
- Se estudiará si el caso requiere de tratamiento específico de otro profesional. En este caso a través del aula de apoyo se hará la remisión pertinente.
- El retiro temporal de clase o del establecimiento se hará en caso de que el comportamiento del estudiante con NEED afecte la integridad personal de los otros niños o en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento sugerido.
- Si es un estudiante que necesita estar medicado para poder convivir con los demás, pero no está recibiendo la mediación, será necesario desescolarizarlo hasta tanto empiece su tratamiento.

18.5 INASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DIFERENTES (NEED)

Al estudiante con NEE se le dará un tiempo prudencial acorde a sus capacidades para el acatamiento de la norma en cuanto al cumplimiento de horario.

Luego de este tiempo, se procederá como se hace con los demás estudiantes.

18.6 DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DIFERENTES (NEED)

Los estudiantes con NEED de 1° a 5° de la Básica Primaria serán promovidos de acuerdo con el alcance de las competencias planteados en su proyecto personalizado, considerado éste como un programa individual y flexible que contiene las competencias a desarrollar en cada

uno de ellos acorde con sus capacidades y/o habilidades.

19. DEBIDO PROCESO

a. Diálogo educador- educando: Al momento de la situación se le darán a conocer al estudiante verbalmente o por escrito, según la gravedad, aquellas responsabilidades, deberes o prohibiciones del Manual de Convivencia que hubiera incumplido; identificando las causas que generaron el incumplimiento y estableciendo un correctivo adecuado de acuerdo con las normas establecidas. De esto se deja evidencia en el observador general de alumno (sentencia T 459 de 1997, que define al observador como un instrumento de diálogo de las partes al servicio de los fines de la educación).

b. Mediación: El mediador escolar será la figura que haga las veces de conciliador para buscar y aplicar estrategias que permitan minimizar los factores de riesgos en la dinámica convivencial.

c. Justicia restaurativa: Diálogo entre los que protagonizan la situación para tomar acciones que permitan restaurar la agresión.

d. Diálogo educando- orientador de grupo: Cuando en la primera instancia no se haya llegado a un acuerdo satisfactorio o la corrección propuesta fue incumplida o no fue efectiva, el director de grupo conocerá del asunto, brindando elementos de ayuda que permitan a las partes hallar una solución.

e. Diálogo educando-orientador de grupo-acudiente: En caso de que la falta o situaciones sea reiterativa, o que acumule varias faltas o situaciones así sean diversas, el asunto se pondrá en conocimiento del acudiente. En esta etapa se amplía la información sobre la conducta presentada y se exige el cumplimiento de la acción pedagógica correctiva, de acuerdo con lo prescrito en el Manual de Convivencia. El cumplimiento de las acciones correctivas estará bajo la tutela del director de grupo y del acudiente y tiene efectos en la valoración cualitativa de la convivencia escolar.

f. Diálogo educando- - acudiente- coordinador: Este será necesario cuando la naturaleza de la situación, su reiteración o acumulación exija la intervención por parte de una instancia superior al director de grupo. Aquí se acuerdan compromisos con términos temporales más

estrictos, cuyo incumplimiento por parte del estudiante y del acudiente conducen al inicio de un compromiso pedagógico comportamental; además se deja constancia en el observador del estudiante.

g. Dialogo estudiante, acudiente, docente orientador: Opcionalmente a criterio del coordinador se puede remitir a consulta de diagnóstico sicopedagógico.

h. Diálogo estudiante- acudiente- comité de convivencia: En caso de situaciones tipo II y reiteración en el incumplimiento de un deber o responsabilidad o acumulación de situaciones tipo I o incumplimiento a lo pactado, el coordinador remitirá el caso al Comité de convivencia, mediante informe escrito adjuntando las anotaciones del observador y de la hoja de vida.

i. El Comité Escolar de Convivencia recomendará al estudiante o a su acudiente los correctivos aplicables de acuerdo con la gravedad del comportamiento, la claridad y situación del proceso seguido hasta la fecha o tomará las decisiones a que dé lugar.

j. La decisión del El Comité Escolar de Convivencia será comunicada por escrito al educando y a su acudiente, quienes firmaran las notificaciones pertinentes.

k. Justicia retributiva: El Comité Escolar de Convivencia determinará la acción correctiva pedagógica respectiva, y el rector(a) CITARÁ AL CONSEJO DIRECTIVO y este tomará la decisión pedagógica final y el RECTOR notificará a través de una RESOLUCIÓN RECTORAL (desescolarización, cancelación del contrato de matrícula o negación del cupo para el año o años siguientes, según el caso).

NOTA ACLARATORIA: El padre de familia o acudiente debe ser notificado de la acción pedagógica correctiva dejando constancia del acta mediante firma.

IMPORTANTE: El Rector del colegio es el único facultado para suspender temporalmente a un estudiante de sus actividades académicas.

20. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Será evaluada la convivencia mediante autoevaluación, coevaluación o heteroevaluación
Autoevaluación: El estudiante basado en los registros de su incumplimiento en el libro observador podrá sugerir su valoración así:

SUPERIOR..... Ninguna falta

ALTO.....1 o 2 faltas leves (Situación tipo I)

BASICO..... 3 o 5 faltas leves (situación Tipo I)

BAJO..... 6 faltas leves o 1 Grave o más (Situación Tipo I-II)

21. COMPROMISO PEDAGOGICO COMPORTAMENTAL Y ACADÉMICO

Firmado por el alumno, el padre de familia o acudiente, coordinación de convivencia o académica con su respectiva reglamentación.

OBJETIVO: Lograr la recuperación y fortalecimiento de valores personales y sociales que faciliten una unidad más armónica al interior del colegio.

Cuando un alumno (a) del colegio se le inicie un compromiso pedagógico de convivencia o académico, se debe entender como un proceso de corrección a favor de su mejoramiento como persona y para su convivencia social. De este modo, el alumno y sus padres se comprometerán a cumplir con este compromiso pedagógico en cualquier momento durante el año lectivo.

Este compromiso pedagógico es de estricto cumplimiento durante los 4 períodos académicos, en caso de incumplimiento se llevará el caso al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y decisiones.

Con base a la decisión del Comité de Convivencia Escolar, pasará al consejo directivo el cuál conociendo el debido proceso, decidirá la suspensión de la beca Rosarista si la tiene, cancelación del contrato de matrícula y la negación del cupo para años siguientes.

22. ACTITUDES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA:

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

22.1 LEVES

1. Incumplimiento e impuntualidad con todas las actividades y clases realizadas en la institución. Estudiante que presente tres (3) retardos se suspende por una jornada escolar. Si reincide en los retardos, la suspensión se hará por dos días, de continuar con las faltas, el caso será analizado por el Comité de Convivencia.
2. 9.2. Llevar los uniformes de manera inadecuada con maquillaje, accesorios extravagantes tal como se especificas en los deberes de los alumnos (as).
3. 9.3. Comer en clase o en actos generales.
4. 9.4. Alterar la disciplina en los salones, biblioteca o demás dependencias del plantel.
5. 9.5. No presentarse a los eventos programados por la institución como actos religiosos, culturales, cívicos, deportivos, salidas pedagógicas.
6. 9.6. Realizar en las clases o estudios asuntos diferentes de los señalados por los superiores.
7. 9.7. Llevar el cabello con corte inadecuado o largo, o el porte de aretes (en los alumnos).
8. Portar encendedores, fósforos o cualquier objeto inflamable dentro de la institución en actividades no académicas.
9. Arrojar basuras en sitios inadecuados
10. Charlas constantes e inoportunas en clase
11. Asumir actitudes inapropiadas que alteren el normal desarrollo de las clases.
12. Mala presentación de los útiles escolares.
13. Permanecer en lugares no autorizados dentro de la institución durante la jornada escolar y actividades extracurriculares.
14. Inadecuado comportamiento en actos cívicos y culturales programados por el Colegio.
15. Utilizar un vocabulario inapropiado frente a los miembros de la comunidad educativa.
16. Esperar al profesor por fuera del aula de clase o en la puerta una vez sonado el timbre.

17. Jugar y/o esconder maletas u otros elementos de sus compañeros.
18. Permanecer dentro del aula de clases durante los descansos.
19. Comprar en la tienda o en cualquier sitio durante el tiempo de clase o al finalizar el descanso.
20. Interrumpir actividades curriculares con la venta de comestibles u otros artículos.
21. Utilizar distractores como celulares, entre otros en el aula de clase, con los cuales se interrumpe las actividades académicas o culturales.
22. Presentarse a la institución sin medias, correas, zapatos diferentes a los estipulados para el uniforme, uniforme sucio o en mal estado y con pantalón diferente al azul clásico.
23. Permanecer en la institución sin alguno de los elementos que hacen parte del uniforme.
24. Portar el uniforme en forma inadecuada. Hacerle modificaciones al mismo y/o darle mal uso.
25. Obstruir las vías de desplazamiento internas y externas de la institución.
26. Hacer mal uso de los baños, canillas y servicios sanitarios en general
27. Rayar o ensuciar las paredes, sillas, escritorios, tableros, cuadernos y otros elementos de uso común en la institución.
28. Jugar en las zonas prohibidas.
29. No cuidar las zonas verdes o incumplir con las normas ambientales.
30. Falta de acompañamiento del padre de familia yo acudiente en la formación integral del estudiante.
31. No dar a conocer a los padres de familia y/o acudientes, las circulares y comunicaciones enviadas por la institución.
32. No presentar excusas por la inasistencia a la institución.

22.2 GRAVE

1. Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física y la de los demás.
2. Generar comentarios que indispongan a compañeros, miembros de la institución y comunidad educativa en general.
3. Trato inadecuado e irrespetuoso para con sus compañeros, superiores, empleados y/o visitantes de la institución.

4. Utilizar la jornada escolar para realizar venta de productos o servicios dentro de la institución.
5. Ausentarse del establecimiento, o de las clases, sin previa autorización de los superiores.
6. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes del superior.
7. Mal uso de las instalaciones del plantel, del mobiliario y del material didáctico.
8. Utilizar la jornada de clase en otras actividades diferentes a las correspondientes sin el conocimiento de padres y profesores.
9. Manifestar actitud indiferente y ademanes que demuestren rebeldía ante estímulos de corrección.
10. Portar y usar encendedores, fósforos o cualquier objeto inflamable dentro de la institución.
11. Ingresar a las oficinas del establecimiento sin el correspondiente permiso, especialmente a la sala de profesores, secretaría, rectoría, coordinaciones, sistemas, y otras
12. Reincidir en desordenes en clase y en actos generales comunitarios.
13. Reincidir en una misma falta disciplinaria tres o más veces de acuerdo con la gravedad de la misma.
14. Agredir de hecho o de palabra a un compañero o cualquier otra persona o empleado del establecimiento, dentro o fuera de él, de manera que lesionen a las personas, y dificulten la convivencia del grupo y en la institución.
15. Expresarse con vocabulario soez y utilizar chistes y bromas de mal gusto, tanto dentro como fuera de la institución, así mismo las amenazas y peleas dentro y fuera del colegio.

22.3 MUY GRAVES

1. Atentar contra la propiedad privada dentro de la institución
2. Portar o guardar armas o cualquier elemento que permita presumir de su uso contra la integridad física de las personas y de la institución.
3. Escribir y/o difundir volantes o pasquines que difamen a las personas o al colegio contrariando la dignidad humana.
4. Toda acción contra la vida o integridad física o moral de las personas.
5. Todas aquellas faltas que a juicio del consejo directivo revistan carácter de especial gravedad como: Sicariato, amenazas, secuestro, corrupción de menores, atentar contra el patrimonio cultural, ecológico, hurtar o guardar armas., sobornar
6. Ofensas de palabras o de hecho a sus compañeros, profesores, administradores y empleados del colegio que lesionan la honorabilidad y dignidad de las personas del colegio.
7. Utilizar expresiones amenazantes contra cualquier persona de la institución como “cuídese” “arreglamos después”, “Por eso es que los matan” y otros que indiquen lo mismo.
8. Utilización de las redes sociales electrónicas para atacar o difamar persona alguna perteneciente a la institución.
9. Alterar calificaciones, libros, planillas, certificados de estudio, fraude.
10. Consumir sustancias que produzcan dependencia o adicción dentro o fuera del Colegio. Al detectar casos sobre consumo de drogas y otras sustancias o alucinógenos que crean dependencia, las directivas están obligadas a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes (art. 235 del Decreto 2737/89) Si luego de suministrar información a su familia continua la falta, se procede a la sanción correspondiente.
11. Todo acto vandálico contra los elementos y las instalaciones físicas del plantel.

22.4 GRAVISIMA

BULLYNG O ACOSO ESCOLAR

- Teniendo en cuenta la ley 1620 de marzo 15 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Colegio el Rosario en aplicación del artículo 2 de dicha ley, tendrá en cuenta los aspectos conductuales relacionados así:
- Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrico, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso o violencia escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Cyberbullyng o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- Para el control y sanciones a cualquiera de las faltas en mención, se le dará autonomía al comité de convivencia escolar del Colegio el Rosario para el estudio, análisis y procedimientos a llevarse a cabo para su respectiva sanción o correctivo de acuerdo a la gravedad de la falta considerada por dicho comité.
- Es objetivo único del comité de convivencia escolar, liderar acciones que fomenten la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, más la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

23.PERMISOS: Para retirarse del establecimiento por enfermedad, citas médicas el alumno se les entregará personalmente a sus padres o acudiente, previo registro en el formato de PERMISO DE SALIDA.

24. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL S. E. I

GESTIÓN ACADÉMICA MARCO TEÓRICO:

Según Rafael Flórez, un modelo es una construcción mental, ya que lo primero que el hombre realiza en su mente cuando va a hacer algo es planearlo, organizarlo, modelarlo, por tanto «El modelo es un instrumento analítico para describir, organizar la multiplicidad presente y futura, la mutabilidad y diversidad, la accidentalidad y contingencia fácticas que tanto han preocupado al hombre desde siempre» (FLÓREZ OCHOA, 1997:159.)

La pedagogía y la didáctica son áreas disciplinarias importantes para la educación porque sus aportes desde la construcción de paradigmas, corrientes y escuelas históricamente han brindado orientaciones a la escuela para que desde las prácticas educativas si brinde alternativas de atención de acuerdo a los contextos y a las demandas de los diferentes sectores sociales, políticos, económicos y educativos.

ACTOR PRINCIPAL DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

El actor principal en el proceso de enseñanza – aprendizaje es el estudiante, se concibe como sujeto y centro del proceso educativo, como un ser no acabado, es decir un ser-en-devenir, que se va construyendo de manera integral a lo largo de toda la vida desde la dimensión cognitiva, que lo prepara para pensar, crear, desarrollar, innovar; la dimensión socio-política, le facilita habilidades para dialogar con la pluralidad y diversidad de ideas, pensamientos e intereses, pero que a su vez le permiten participar activamente en la sociedad; la dimensión psico-afectiva, es la capacidad de establecer equilibrio emocional, de amar y ser amado; la dimensión ética inspirados en los valores cristianos del respeto por sí mismo y por el otro; la dimensión espiritual como apertura al Trascendente en el sentido religioso y humanista; la dimensión ambiental como parte del amor y cuidado por el entorno en condición de más verde; la dimensión lúdica que nos permite reír y gozar de la vida; la dimensión estética por la cual la persona expresa simbólicamente la realidad desde

otros medios de comunicación, adquiere capacidad de asombro y representa la belleza de lo que hace.

El acto educativo no es un proceso de transmisión y acumulación de conocimientos, sino que es una construcción activa del estuante, quien apropia conocimientos, competencias y habilidades para analizar, organizar, explorar, restaurar, crear, innovar, proponer, participar, interpretar y criticar.

Para el Colegio el Rosario de Itagüí, el escenario de aprendizaje es abierto, y no se limita solo al intercambio comunicativo entre el docente, el estudiante y compañeros del grado.

SOPORTE PEDAGÓGICO

El Colegio el Rosario de Itagüí, soporta epistemológicamente su actuar pedagógico desde los postulados científicos de la Teoría de Aprendizajes Significativos (Ausubel & Johnson-Laird & Pozo & Vergnaud),

El aprendizaje significativo es el proceso según el cual se relaciona un nuevo conocimiento o una nueva información con la estructura cognitiva de la persona que aprende de forma no arbitraria y sustantiva o no literal. Esa interacción con la estructura cognitiva no se produce considerándola como un todo, sino con aspectos relevantes presentes en la misma, que reciben el nombre de ideas de anclaje (Ausubel, 1976, 2002; Moreira, 1997a). La presencia de ideas, conceptos o proposiciones inclusivas, claras y disponibles en la mente del aprendiz es lo que dota de significado a ese nuevo contenido en interacción con el mismo (Moreira, 2000a). Esa interacción es lo que caracteriza al aprendizaje significativo. Pero no se trata de una simple unión o ligazón, sino que, en este proceso, los nuevos contenidos adquieren significado para el sujeto produciéndose una transformación de los subsumidores o ideas de anclaje de su estructura cognitiva, que resultan así progresivamente más diferenciados, elaborados y estables (Rodríguez, 2008: 9)

A lo largo de la vida, se requieren procesos informativos, competencias y habilidades que permanezcan y transformen a los sujetos; al respecto estás serán efectivos si son significativos para el sujeto, y son respuesta a la solución de problemas cotidianos. Según, Escudero (2007), Ausubel se ocupa específicamente de los procesos de aprendizaje y de enseñanza de conceptos científicos a partir de los conceptos previamente formados en la

vida cotidiana, constituyendo una de las primeras propuestas que tiene en cuenta los conocimientos previos de los individuos. Su teoría se define a sí misma como una psicología educacional en el sentido que manifiesta una genuina preocupación por los aprendizajes ocurridos en el aula (p.51)

En el mismo texto señala Escudero (2007) de Ausubel, que «uno de los grandes problemas que aqueja a todos los profesores –y a los propios alumnos– es la dificultad para comprender lo que aprenden. Ausubel con pocos –no obstante, sustanciales– conceptos hace una de las aportaciones más notables para mejorar la comprensión, para hacer del aprendizaje una tarea con significado» (51). Lo que implica que, la producción de significados abstractos en la mente se transforma de acuerdo con las experiencias y considera la apropiación de canales sensoriales para producir significados abstractos.

La Teoría de Aprendizajes Significativos «se ocupa específicamente de los procesos de aprendizaje/enseñanza de los conceptos científicos a partir de los conceptos previamente formados por el niño en su vida cotidiana [...]. Ausubel desarrolla una teoría sobre la interiorización o asimilación, a través de la instrucción» (Pozo, 1989:209).

Actividades para dinamizar competencias:

Comprendido el texto, y establecida la ‘experiencia’ (Larrosa) en los educandos desde la actividad de conceptualización; el paso a seguir es poner en circulación el conocimiento, agregando un componente nuevo: el de la innovación desde el hacer, la imaginación y la creatividad, en cuanto que el estudiante crea procesos, diseña, desarrolla y propone soluciones de problemas simples o complejos en contextos reales considerando desde la propia disciplina. En lo posible deben evidenciar procesos medibles, verificables y generar impacto.

De manera concreta, la actividad de dinamizar competencias sigue la siguiente ruta:

1. El estudiante desarrolla y aplica competencias específicas de acuerdo con los conceptos básicos del tema abordado.
2. El estudiante genera nuevos conceptos, incentiva la creatividad, la imaginación y la innovación.
3. El estudiante indaga, analiza y soluciona problemas propios del área disciplinar.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Proyecto Educativo Institucional del colegio el Rosario de Itagüí, se fundamenta en los requerimientos de:

- Ley General de Educación
- Plan Decenal de Educación
- Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006)
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290 de 2009. Evaluación y promoción.
- Sentencia T25 de 2004 y auto de la corte constitucional. Ordenan a las autoridades pertinentes, la restitución inmediata de los derechos a la educación de las personas desplazadas y en condición de alta vulnerabilidad.
- Ley 1620 de 2013
- Se actualiza según el decreto 1075 del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

Escala de Valoración: De conformidad con el Decreto 1290 de 2009, se tendrán dos escalas para valorar el aprendizaje: una Escala de Valoración Institucional, la cual hace referencia a un proceso interno e institucional y una Escala de Valoración Nacional, para efectos de movilidad a otra institución. Dicha escala está definida de la siguiente manera:

Escala de valoración institucional

Escala de valoración Nacional

4,6 a 5,0

Desempeño Superior

4,0 a 4,5

Desempeño Alto

3,5 a 3.9

Desempeño Básico

1,0 a 3.4

Desempeño Bajo

Valoración final: Será el promedio de cada uno de los períodos programados, teniendo en cuenta que cada periodo académico tiene un valor del 25 % para los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°

Parágrafo: De presentarse el caso que al sumar las notas de un estudiante nos den dos cifras decimales, necesitando solo una, y la segunda cifra es mayor o igual a 5, podemos aproximarlo al siguiente, así:

- Si al adicionar las notas se obtiene 2,96, la nota se aproxima a 3,0
- Si al adicionar las notas se obtiene 4,37, la nota se aproxima a 4,4; Pero si al adicionar las notas se obtiene 3,24, la nota queda en 3,2.

24.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESCALA VALORATIVA

24.1.1. DESEMPEÑO SUPERIOR (4,6 a 5,0): Entiéndase por desempeño SUPERIOR , aquellos estudiantes que en forma excepcional van más allá de lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, desempeño y niveles de desempeño, no requiere Actividades Especiales de Apoyo pedagógico o cumpliendo con estas con DESEMPEÑO SUPERIOR se puede asignar en dicha escala. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

24.1.2 DESEMPEÑO ALTO (4,0 a 4,5): Juicio valorativo asignado al estudiante que obtiene un desempeño sobresaliente en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI de forma permanente y constante.

24.1.3 DESEMPEÑO BÁSICO (3,5 a 3,9): Juicio valorativo asignado al estudiante que obtiene un desempeño básico en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI y que en ocasiones participa de actividades de apoyo pedagógico de verificación de competencias, que le permitan superar las debilidades

presentadas.

24.1.4 DESEMPEÑO BAJO (1,0 a 3.5): Juicio valorativo asignado al estudiante que no obtiene un desempeño básico en relación con los estándares básicos de calidad, los lineamientos curriculares del MEN y los criterios del PEI y que requiere de planes de apoyo pedagógico para la verificación de las competencias, que le permiten superar las debilidades presentadas.

25. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

25.1 Definición de evaluación:

El proyecto educativo institucional en su componente pedagógico considera que la evaluación se orienta por el desarrollo de las competencias o capacidades involucradas en las dimensiones del desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas. Por lo tanto, es una evaluación permanente, flexible, formativa, integral, centrada en el proceso y en el desempeño de los estudiantes.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y/o (N.E.E.D) la evaluación se concibe como un proceso que hace referencia a las condiciones específicas de cada estudiante para aprender a su propio ritmo y estilos. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante.

25.2 CONCEPTOS GENERALES EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO EL ROSARIO DE ITAGÜÍ.

Objetivos: Es un estado deseado, el cual orienta de manera intencional las actividades para alcanzarlo. Los objetivos en las áreas y asignaturas propenden por la comprensión de conceptos, por la identificación de relaciones, por la aplicación de principios, por el desarrollo de habilidades o destrezas y por la consolidación de actitudes (Montenegro 2009).

Currículo: Obedecen al qué se aprende dentro de un campo específico del conocimiento, en este caso, un área o una asignatura. Los contenidos están inmersos en la estructura

conceptual del área, pero, se hace necesario planificarlos para establecer secuencias.

Evaluación: Proceso mediante el cual se obtiene información de manera sistemática, con el fin de emitir un juicio de valor acerca de un aspecto determinado (procedimental, actitudinal, conceptual).

Competencia: La noción de competencia propone no solo conocer sino ser y saber hacer, usar el conocimiento en la realización de acciones, desempeños o productos (ya sean concretos o abstractos) que le permitan al estudiante y la sociedad ver qué tan bien está recorriendo el proceso para lograr los estándares (Ministerio de Educación lineamientos curriculares).

Desempeño: Son acciones y alcances que ayudan al docente a valorar la competencia en sus estudiantes. Contienen elementos, conocimientos, acciones, destrezas o actitudes deseables para alcanzar la competencia propuesta.

Indicadores de desempeño: El término 'Indicador' en lenguaje común, se refiere a datos esencialmente cuantitativos, que nos permiten darnos cuenta de cómo se encuentran las cosas en relación con algún aspecto de la realidad que nos interesa conocer. Los Indicadores pueden ser medidas, números, hechos, opiniones o percepciones que señalen condiciones o situaciones específicas. Son una señal que nos lleva a asegurar el cumplimiento de un desempeño. Un logro tiene varios indicadores y estos a su vez son la base para definir la actividad de una clase. Apuntan a evidenciar y concretar los niveles de desempeño, permitiendo al maestro identificar el avance que un estudiante ha alcanzado en un momento determinado del recorrido escolar para alcanzar los logros de un área o materia determinada.

Actividades: Son acciones encaminadas a lograr el aprendizaje. Entre las más usuales encontramos: observación y análisis de hechos, planteamiento y solución de problemas, diseño y desarrollo de experimentos, exposiciones, lecturas, representación de roles, juegos didácticos, elaboración de mapas mentales y conceptuales, entre otros.

Metodología: Hace referencia a la manera general como se organizan las actividades para garantizar el aprendizaje por parte de los estudiantes. A partir de herramientas específicas que permitan generar acercamiento entre el docente, su práctica, la enseñanza y el

aprendizaje del estudiante, de tal manera que puedan dar cuenta del desarrollo de las actividades propuestas.

26. PRINCIPIOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación será:

26.1. Funcional: La evaluación debe cobrar el sentido que tiene. En la evaluación de los estudiantes el docente: Combinará la Función diagnóstica en las fases iniciales (estado de aprendizaje de los estudiantes en cada tema, en cada periodo y en cada año escolar). De orientación a lo largo de todo el proceso; al detectar debilidades y fortalezas se orienta como superar las primeras, de manera oportuna.

26.2. Continua: Se realizará a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje retroalimentándolo constantemente.

26.3. Integral: Verifica los aprendizajes o las dificultades de aprendizaje en valores interpersonales, actitudes, hábitos, conocimientos, competencias, habilidades, destrezas y de convivencia escolar.

26.4. Individualizada y formativa: El desempeño superior de un estudiante no puede ser la base o el referente de evaluación de los desempeños de los demás, el referente lo dan las competencias planteadas antes de iniciar el proceso atendiendo a los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes. cada uno tienen diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

26.5. Participativa y con derecho a la Información: El docente deberá presentar al comenzar el año escolar y cada periodo, su planeación didáctica y pedagógica que permitirá generar el proceso del estudiante en el aula.

26.6. Descriptiva:

Escala de valoración: Cualitativa-Cuantitativa: Se realizará descripción de las competencias alcanzadas y no alcanzadas, la descripción del nivel de alcance de cada competencia será

coherente con la valoración cuantitativa fijada por la institución, se utilizará la escala de valoración del MEN: SUPERIOR – ALTO – BÁSICO – BAJO.

26.7 Promoción regular: Se entiende por promoción regular el derecho que adquiere el estudiante de pasar de un grado a otro cuando ha llenado los requerimientos institucionales para tal fin. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando alcanza las competencias requeridos en todas las áreas/asignaturas y su desempeño mínimo en cada área es el Desempeño Básico o cuando obtiene Desempeño Bajo en una o dos de ellas.

Cuando un estudiante no pueda terminar el grado escolar por circunstancias especiales y no supere el 25% de inasistencia, se le tendrán en cuenta los resultados de los tres primeros periodos y los resultados del proceso del cuarto periodo para la certificación final de las calificaciones del grado según los parámetros institucionales definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEED) se determina una promoción regular fundamentada en unas adecuaciones curriculares pertinentes al caso y demarcado por unas etapas de progreso señalados dentro del mismo periodo con base en el logro estándar del grupo. La promoción será determinada por el director de grupo y /o los docentes que se relacionan en actividades de enseñanza-aprendizaje con el estudiante. Esta promoción será fundamentada además desde su diagnóstico inicial y continuo.

26.8. Repitencia

Deberá repetir el grado el educando que:

Al finalizar el grado obtenga en tres o más asignaturas Desempeño Bajo.

Haya dejado de asistir (con o) sin justificación al 25% o más de las actividades académicas durante el año escolar, en forma continua o discontinua.

Para efectos de promoción: Cuando un estudiante deficiencia dos materias en un grado determinado y no alcanza a recuperarlas, y en el grado siguiente deficiencia las mismas dos materias, reprueba el grado.

Se tiene derecho a presentar recuperaciones de las dos áreas deficiencia del último año cursado y reprobado en las mismas condiciones de exigencia para los estudiantes que reprueban el grado y presentan recuperaciones de tres o cuatro áreas. Para ser promovido el estudiante deberá recuperar al menos una de las dos áreas deficiencia.

En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) la repitencia se dará en aquellos casos en los cuales no se alcancen a desarrollar las actividades de formación en un 60 % de sus componentes y/o con una inasistencia del 40% con excusa justificada por su misma condición.

La repitencia no implica exclusión automática del estudiante. A éste se le garantiza en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, excepto exclusión definida por causas de tipo comportamental, según el manual de convivencia.

29. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un reconocimiento que se hace a un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa.

Aplica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo académico en su momento oportuno.

29.1 Criterios y procedimientos para la promoción anticipada

- Los siguientes son criterios y procedimientos para el reconocimiento de la promoción anticipada de un estudiante:
- Sólo se atenderán casos de promoción anticipada durante el primer período del año escolar.
- Solicitud escrita de los padres hasta dos semanas antes de finalizar el primer

período.

- Solicitud del estudiante donde aparezca una autoevaluación y justificación de la solicitud.
- Solicitud del docente donde exprese el concepto sobre las condiciones sobresalientes del Estudiante y justifique la promoción anticipada.
- Anexar copia del boletín final del año anterior, donde conste que el resultado de todas las áreas y de convivencia escolar haya sido alto o superior.
- Las solicitudes se dirigen a Consejo Académico y se entregan al coordinador general, quien solicitará a los docentes del grado la prueba de desempeño de su respectiva área.
- Prueba de desempeño: consiste en una evaluación de Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Química, Física, Sociales, Tecnología, según el grado. De 6º a 10º la prueba de desempeño abarca todas las áreas mencionadas.
- De cada área se hacen 10 preguntas del contenido de los 4 períodos del grado correspondiente en el que se encuentra el estudiante. Pasa la prueba con todas las áreas aprobadas excepto en una. De 1º a 4º se deben aprobar ambas áreas.
- La prueba deberá presentarse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la solicitud de los Interesados.
- En primaria de 1º a 4º la prueba de desempeño se practicará en lenguaje y matemáticas.
- En 5º prueba de desempeño en Matemáticas, Lengua castellana, Inglés, Sociales y Ciencias naturales.
- En el grado 11º no hay promoción anticipada.
- Una vez superada la prueba y con resultados satisfactoriamente, el estudiante tendrá un período de adaptación de una semana en básica secundaria y grado 10º y de dos semanas en primaria. Una vez pasado este tiempo, el estudiante recogerá en forma escrita la opinión de los docentes del grupo donde constará el concepto favorable o desfavorable como adaptación al nuevo ambiente
- Anexando estos conceptos, el estudiante entregará a la coordinación académica su opinión personal sobre su decisión de seguir o no seguir con la solicitud de promoción.
- Cuando hayan pasado las anteriores circunstancias, el coordinador académico

citará al Consejo Académico y hará entrega de las evidencias generadas en los pasos anteriores.

- El Consejo Académico analizará la información correspondiente y recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del o los estudiantes.
- Acta de Consejo Directivo.
- Notificación rectoral en forma personal y escrita al acudiente y al estudiante.
- Registro oficial en la Secretaría de la Institución de la novedad, si la decisión es positiva.
- Archivo en la hoja de vida del estudiante de la notificación.
- Elaboración de diploma de reconocimiento al estudiante.
- Reconocimiento público al estudiante promovido.
- La decisión tiene apelación ante el Consejo Directivo dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

30. GRADUACIÓN

30.1. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuándo hayan cumplido con todos los requisitos legales correspondientes y hayan aprobado todas las áreas del respectivo plan de estudios.

30.2. Un alumno que termina 5º de primaria no podrá recibir el diploma que lo acredite como tal y un alumno que termine grado 9º u 11º no podrá proclamarse públicamente como bachiller en el ciclo básico o bachiller en el nivel medio, si tiene alguna área del respectivo grado o de grados anteriores (excepto 5º grado) con Desempeño Bajo o si presenta convivencia escolar con Desempeño Bajo en el mismo año escolar de la graduación. Igualmente se requiere el cumplimiento de los requisitos de ley pertinentes.

30.3. El Comité de profesores de grado 11º, coordinadores y presidido por la rectoría de la institución, analizarán los casos de alumnos que queden con calificación de Desempeño Bajo solamente en una área y que no tenga la misma área deficitada de años anteriores, para considerar la promoción o no de la misma o que no tenga pendiente ninguna área de años anteriores por cualquier circunstancia, de acuerdo con los criterios definidos por dicho comité y por lo tanto posibilitar su proclamación pública como bachilleres. Este Comité no tiene facultades para analizar los casos de alumnos que queden con calificación de

convivencia escolar con Desempeño Bajo.

30.4 Para el análisis de dicha promoción especial se define que el estudiante solo puede tener desempeño bajo en una sola área, la actitud ante el área o el profesor y los resultados del área en la prueba Saber 11º, será elementos esenciales para la toma de decisiones referentes a la proclamación.

Cuando un estudiante del grado undécimo deficiencia dos materias en su acumulativo final y no alcanza a recuperarlas, y en el grado siguiente deficiencia las mismas dos materias, reprueba el grado

30.5 Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.D) aplica cuando los procesos y el avance así lo ameriten.

31. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

31.1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

31.2 Criterios para Preescolar.

31.1.1 EVALUACIÓN EN EL CICLO INICIAL

El nivel preescolar comprende tres niveles a saber: pre jardín, jardín y transición, se rigen por el Decreto 2247 de 1997 para su sistema de evaluación, el cual, en su Artículo 10 establece:” En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Además, se complementa con la escala valorativa estipulada a nivel nacional, a fin de

clarificar el informe a los padres de familia. Dicha escala comprende los siguientes niveles de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo, los cuales corresponden a los criterios de evaluación establecidos por la institución educativa.

El Artículo 14. Dispone: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de desempeño, para los distintos grados del nivel de educación preescolar, señalados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994. Dispone que los procesos sean por dimensiones del desarrollo humano, a saber: Personal social, cognitiva, comunicativa, corporal y artística.

Este grupo de estudiantes, debido a sus condiciones y necesidades personales, será evaluado de acuerdo al proceso y ritmo de aprendizaje. Teniendo en cuenta que cada uno presenta características específicas, los informes serán en forma descriptiva, cualitativa y de acuerdo a los avances a nivel socio afectivo, de lenguaje, habilidades y destrezas corporales y rutinas cotidianas y se entregarán en las mismas fechas estipuladas para los demás estudiantes de la Institución

Para el ciclo inicial (jardín y transición) en los casos de ausencias sin justificar que superen el Veinte por ciento (20 %) se realizará el reporte a las autoridades responsables de garantizar los derechos de niños y niñas, una vez realizado el procedimiento establecido en la Resolución 1740 de 2009, y en ningún caso el estudiante reiniciará el grado por esta causa.

31.1.2 BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Las notas del proceso de evaluación se tomarán de lecciones orales, escritas, consultas, tareas, proyectos, trabajo autónomo, prácticas, evidencias, desempeños, exposiciones, actitudes, aptitudes, análisis de casos, estímulos, reconocimientos. La nota de cada ítem tendrá los valores de 5, 4, 3, y 2,1

Cada área, se evaluará por medio de las competencias Cognitiva, procedimental, actitudinal, evaluación o evidencia final y la autoevaluación, las cuales tendrán un total valor del 100%, clasificado de la siguiente manera;

- Proceso académico: Competencia cognitiva: 35%
- Competencia Procedimental: 25%
- Competencia Actitudinal: 15%
- Evaluación o evidencia final: 20%
- Autoevaluación: 5%

31.1.3 ESCALA VALORATIVA: Los valores son los siguientes para la nota final como producto del trabajo por competencias realizado en cada período por el estudiante:

Los estudiantes tendrán la siguiente escala valorativa:

- Concepto Bajo: 1.0 a 3.4
- Concepto Básico: 3.5 a 3.9
- Concepto alto: 4.0 a 4.5
- Concepto superior: 4.6 a 5.0

32. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DE PERIODO:

La evaluación del periodo se presentará en la semana durante la semana 10 ultima de cada periodo académico, el porcentaje asignado para este proceso es del 20% acumulativo para la nota final, Esta evaluación debe permitir un seguimiento del estudiante con carácter de superación y mejoramiento.

Para sacar la nota definitiva del área se tendrá en cuenta las notas del seguimiento el cual arroja un resultado final parcial y se suman con las notas finales de evaluación de periodo y autoevaluación.

En los casos de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.D) se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual.

32.1. Evaluaciones de período:

32.1.2. Las áreas a las que se aplica evaluación escrita de período son: Matemáticas, Lengua Castellana, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Filosofía, Química, Física. Para estas evaluaciones se dispondrá de un horario especial, elaborado desde la Coordinación Académica.

32.1.3. Las evaluaciones de período de las demás áreas y especialidades (ética y valores, religión, Educación física, Geometría, estadística, química (6°, 7°, 8°, 9°), serán evaluadas por parte del docente y se realizarán en las respectivas clases a partir de la novena semana de cada periodo. Sin embargo, las actividades de recuperación al final del período son obligatorias para todas las áreas.

32.1.4 Las actividades de recuperación se realizarán la semana siguiente luego de entregar calificaciones de periodo a los padres de familia.

32.1.5. Las evaluaciones se realizan desde 3º a 11º grado.

32.1.6. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.D) se realizará una evaluación que dé cuenta de las adecuaciones curriculares aplicadas al caso en particular, cuando las necesidades así lo requieran, o conforme a su avance se realizará la misma acción evaluativa de sus compañeros.

32.1.7 Las evaluaciones para su revisión deben presentarse a la Coordinación Académica como mínimo 8 días hábiles antes del inicio de las evaluaciones de período.

32.1.8. Si un estudiante decide no resolver el examen, debe permanecer en el salón de clase hasta los cincuenta minutos de permanencia obligatoria.

32.1.9. Las evaluaciones pueden ser tipo pruebas Saber y que permita al estudiante realizar procedimientos y justificaciones de la misma.

32.1.10 Del examen de período se sacará una sola nota la cual estará sustentada desde el saber, hacer y el ser, equivalente al 20% de todo su proceso.

32.2.1.11. Las evaluaciones deben devolverse a más tardar 8 días calendario después de la presentación de la evaluación y se debe hacer su respectiva retroalimentación con cada uno de los grupos, si el caso lo amerita con cada estudiante.

32.2.1.12. Las evaluaciones deben entregarse directamente por el profesor al estudiante. No deben ser enviadas por estudiantes para ser entregadas por ellos. Cuando el estudiante no se encuentre en el salón, la evaluación debe ser guardada por el profesor para luego entregarse personalmente.

32.2.1.13. La solución de los puntos o temas de la evaluación de período deben socializarse en el grupo.

32.2.1.14 Si durante el periodo el estudiante ha mostrado un excelente desempeño académico que supere el concepto de alto y su aspecto actitudinal, el maestro titular de la clase podrá exonerar al estudiante de presentar el examen haciendo notificación 3 días antes al padre de familia y al estudiante.

33. NOTA DE LA COMPETENCIA:

- El procedimiento para sacar la nota para cada asignatura es el siguiente:
- El número de notas parciales se reduce a una definitiva por cada proceso: Cognitivo, procedimental y actitudinal, equivalente al 75 % de todo su proceso académico y formativo.
- Agregar la nota de la evaluación de periodo equivalente al 20% y autoevaluación equivalente al 5% como una segunda y tercera nota final las cual permite el consolidado total para un 100% de la evaluación y seguimiento del periodo.
- Cuando las tres notas sean diferentes se deberá recurrir al promedio de las mismas.
- Cuando de las tres notas sólo se apruebe una, se debe promediar.
- En cualquier otra circunstancia se recurre al promedio.

SUPERIOR 4.6 a 5.0

ALTO	4.0 a 4.5
BASICO	3.5 a 3.99
BAJO	1.0 a 3.499

34. NOTA DEL PERIODO:

- Cuando se tengan los resultados de los indicadores de desempeño y se hayan realizado las recuperaciones y autoevaluación correspondientes, la nota resultante de dichos indicadores será la siguiente en el caso del área que tenga tres indicadores: el resultado del área en el período será Superior, Alto o Básico si alcanza todos los indicadores y dependiendo de la valoración de éstos y del desempeño del estudiante; si alcanza dos logros o menos será Bajo.
- En el caso del área que tenga dos logros: Superior, Alto o Básico si alcanza los dos y dependiendo de la valoración de éstos y del desempeño del estudiante; Bajo si alcanza sólo uno o ninguno.
- La nota final del período será la resultante entre el promedio de la nota final de todo el proceso (cognitivo, procedimental, actitudinal, evaluación y autoevaluación).
- Cuando un estudiante no alcanza los indicadores de desempeño académicos pero la valoración final del área en el periodo es desempeño Básico por efecto de la autoevaluación que es equivalente al 5% de todo el proceso no requiere presentar recuperación de dichos indicadores de desempeño.
- Cuando un estudiante alcanza todos los indicadores de desempeño académicos pero la valoración final del área en el período es desempeño Bajo por el resultado de la autoevaluación NO deficiencia el área para efectos de promoción.
- Sólo la inasistencia debidamente justificada con excusa médica o calamidad doméstica autoriza la presentación de las evaluaciones de período y/o las

recuperaciones y /o la autoevaluación a través de la Coordinación Académica o de Convivencia. La excusa debe ser presentada a la Coordinación Académica o en su ausencia a la de Convivencia, el mismo día que el estudiante regresa a clases. Excusas presentadas posteriormente no se admiten. (HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS EXCUSAS Y DISCRIMINAR SUS CAUSAS)

- La excusa debe presentarse al profesor del área el mismo día o a más tardar al día siguiente de la autorización por parte de la Coordinación Académica.
- La evaluación por causa justificada y autorizada por el Coordinador Académico o el Coordinador de Convivencia debe ser realizada a más tardar dentro de los 8 días calendario de la fecha de autorización. Pasada esta fecha no se autoriza la presentación de la evaluación. Si es por responsabilidad del profesor, este no podrá calificar como pérdida la nota correspondiente al área o asignatura. Si es por responsabilidad del estudiante, la nota final será 1.0
- El estudiante sancionado disciplinariamente con ausencia de clases, tiene derecho a presentarse a la evaluación respectiva y deberá presentarse a dicha evaluación en la fecha y hora indicada institucionalmente. La no presentación en esta circunstancia no da pie a autorizarse la evaluación posteriormente.
- Durante las fechas de evaluaciones de período no podrán realizarse evaluaciones diferentes a quizes o evaluaciones cortas ni asignar actividades o tareas de un día para otro o para el transcurso de la semana lectiva. El criterio es racionalizar las actividades externas para facilitar la preparación de las evaluaciones. Esta regla no es válida para las semanas destinadas a la recuperación o autoevaluación.
- El estudiante o acudiente tendrá derecho a hacer reclamo por notas de evaluaciones o del período en el transcurso de 5 días hábiles siguientes a la entrega de boletines o informes o en el los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de clases del año siguiente. Las reclamaciones realizadas fuera de este tiempo previsto no obligan a la institución ni al docente.

35. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

35.1. Conceptos:

Estas acciones las determina el docente con los estudiantes y pueden realizarse en forma individual o grupal. Dichas acciones se denominan de refuerzo o recuperación y se llevan a cabo en cuatro instancias: una, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el período; dos, al finalizar el período y definida la respectiva nota se da un espacio institucional para recuperaciones de período.

La cuarta se refiere a las recuperaciones de áreas de años anteriores que se reglamentan en numeral que hace referencia a las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las acciones de recuperación o refuerzo pueden expresarse en: nuevas explicaciones, talleres complementarios, evaluaciones orales o escritas, consultas, exposiciones, sustentaciones, proyectos, evidencias de aprendizaje.

Aplica igual para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) en cuanto se elaboran planes de mejoramiento y crecimiento de los procesos intelectuales de los estudiantes.

35.2. Recuperaciones: criterios y procedimientos.

35.2.1. Las recuperaciones de período se realizan DESPUES de la entrega de notas a los padres de familia.

35.2.2. Una vez terminadas las evaluaciones de período, se programa la semana de autoevaluación y seguidamente la semana de recuperación, tratando de seguir el orden de presentación de evaluaciones de período realizado. Todas las áreas con sus evaluaciones de período, realizan la recuperación en sus propias clases. En las semanas destinadas a autoevaluación y refuerzo las actividades de clase siguen normales, con evaluaciones, consultas o tareas ordinarias. En ambas semanas se puede continuar con desarrollo de temática del período siguiente en caso de haber finalizado con dichas actividades.

12.5.2.3. La Coordinación Académica realizará la programación de las recuperaciones de tal forma que sólo asistan en jornada contraria los estudiantes que deben presentarlas.

35.2.4. Para refuerzo o recuperación institucional se da sólo una oportunidad.

35.2.5. La ausencia o inasistencia al refuerzo o recuperación sólo se justifica con excusa médica o calamidad doméstica, con autorización de la Coordinación Académica o en su ausencia con autorización de la Coordinación de Convivencia. La excusa debe presentarse el día en que el estudiante regresa a la institución. Si se presenta pasado el primer día no tiene validez.

35.2.7. En estas semanas habrá asistencia normal a clases, los refuerzos se hacen mediante programación especial de la coordinación académica, siguiendo los lineamientos de las recuperaciones de los períodos anteriores, de tal manera que se puedan realizar las seis clases de la jornada. Las clases anteriores al refuerzo se destinarán en forma completa a repaso, aclaración de dudas y orientaciones.

35.2.8. La nota resultante de la recuperación no debe alterarse ni cambiarse.

35.2.9. Cuando por cualquier circunstancia no justificada, a juicio de la Rectoría y la Coordinación Académica, un docente no realiza las recuperaciones de período, la Rectoría autorizará el cambio por Desempeño Básico en el sistema de notas de la Secretaría en aquellas notas del área que tengan Desempeño Bajo. Cuando la circunstancia es justificada, la rectoría autorizará la recuperación en forma extemporánea.

35.2.1.0 Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), se darán las recuperaciones que sean necesarias hasta donde las condiciones de tiempo y programación académico lo permitan a criterio de los docentes de las áreas que requieren refuerzo o recuperación.

35.3. Tareas y/o actividades extra clase.

35.3.1. Las tareas deberán ser una forma de refuerzo de lo aprendido en clase o una preparación previa a los contenidos que se desarrollarán en las clases. Deben tener una extensión razonable. Primarán las actividades individuales y cuando sean en equipo el docente deberá propiciar el tiempo de encuentro de los equipos de trabajo en la jornada académica. **NO SE EXIGIRÁ EL TRABAJO EN LAS CASAS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.**

35.3.2. Las tareas y/ o actividades extra clase deberán presentarse en la fecha señalada y acordada. En toda circunstancia se deberá dejar registro de la fecha indicada. No se

autoriza la postergación del recibo o exigencia de la actividad excepto por causas justificada a juicio del profesor. La devolución de estas actividades evaluadas por parte del profesor deberá darse dentro de los 8 días hábiles siguientes.

35.3.3. Las tareas y /o actividades tanto en la clase como las extra clase deben tener definidos los criterios de calificación de la tarea o actividad. Estos criterios deben ser explícitos y conocidos por los estudiantes. Debe haber registro de dichos criterios. En caso contrario, la nota mínima como resultado de la revisión o calificación no será inferior a desempeño Básico

36. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada periodo académico el estudiante debe concertar con el docente para realizar la autoevaluación de su proceso de aprendizaje respecto a los estándares de competencias, desempeños, indicadores de desempeño registrados en el programador de periodo. Fruto de este trabajo, se asignan acciones correctivas, preventivas y de mejora respecto al proceso de aprendizaje del estudiante y rediseño curricular dado de acuerdo con la didáctica, metodología y temáticas ofrecidas en el área por parte del docente.

Cada una de las áreas o asignaturas tendrá como mínimo una autoevaluación, la cual, le va permitir al estudiante autoevaluarse en su proceso formativo. «Así va aprendiendo a enfrentar situaciones difíciles en la vida y buscar salidas. Con la autoevaluación se busca sembrar e incrementar los hábitos de responsabilidad y autocontrol del estudiante».

36.1. La autoevaluación ES PERSONAL Y AUTÓNOMA. Por ningún motivo puede ser cambiada por el docente

36.1. La autoevaluación tiene un valor específico como criterio de calificación: Superior, Alto, Básico y Bajo.

36.2. En cada período se fijarán en un lugar visible, los siguientes criterios para definir el resultado de la convivencia escolar en el periodo:

Superior: Cuando el estudiante no tiene ninguna (0) anotación.

Alto: Si presenta una (1) ó dos (2) anotaciones por faltas leves o situación tipo 1.

Básico: Si presenta tres (3) anotaciones por faltas leves o situaciones tipo 1

Bajo: Si presenta de cuatro (4) a seis (6) anotaciones leves, o una (1) falta grave o situación tipo 3 o se le ha aplicado sanción de uno (1) o dos (2) días. Por una (1) falta gravísima o si presenta sanción por tres (3) o más días.

36.3. La evaluación de la convivencia escolar aplica igual para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), de acuerdo con las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante.

36.4. La autoevaluación tendrá un valor del 5%, esta nota será acumulativa para el proceso final del estudiante correspondiente al 100 %.

36.5. Para los grados de primaria, desde 3º, cuando no haya profesorado, la autoevaluación se aplicará solamente en Matemáticas y Lengua castellana y el promedio de ambas será la nota de autoevaluación para ambas áreas. Las demás áreas no requieren autoevaluación.

36.6. Cuando un docente no realice la autoevaluación en su área por causas no justificadas, a juicio de la Rectoría y la Coordinación Académica, al estudiante que obtenga Desempeño Bajo en la nota definitiva del área en el período respectivo, deberá colocársele la nota de Desempeño Básico, ya sea directamente por el profesor del área respectiva o por autorización de la Rectoría en el sistema de notas de la Secretaría de la institución. Cuando la causa sean justificadas, la Rectoría autorizará la autoevaluación en forma extemporánea.

36.7. La autoevaluación académica aplica igual para los estudiantes con Necesidades

Educativas Especiales (N.E.E.), de acuerdo con las limitaciones y posibilidades propias de la individualidad y características de cada estudiante, así como las adecuaciones curriculares correspondientes.

37. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Pérdida de Materia o asignatura en período académico: Para el caso de pérdida de área(s) o asignatura(s) de período académico la comisión de evaluación y promoción estipulará durante el año académico algunas fechas específicas para que a través del rediseño didáctico, metodológico y pedagógico el estudiante le permita evidenciar conocimientos, informaciones y habilidades para aplicarlos en contextos concretos.

Pérdida de Materia o asignatura de año académico: Para el caso de aquellos estudiantes que

fueron promovidos y quedaron pendientes de alguna(s) área o asignatura, el coordinador(a) y el grupo de docentes dentro de las tres primeras semanas del Calendario académico fijarán una fecha específica para que se le permita evidenciar conocimientos, informaciones y habilidades en contextos concretos. (semana de recuperación)

Estudiantes que ingresan a la institución con área(s) o asignaturas perdidas: Para casos de aquellos estudiantes que ingresan a la institución con áreas pendientes el comité de evaluación y promoción revisará los casos respectivos y dará respuesta a estos, teniendo presente el sistema de evaluación estipulado por la institución de la cual proviene y la implementada por el colegio el Rosario de Itagüí.

De lo contrario deberá llegar con certificado de aprobación de la institución de donde proviene.

37.1. El estudiante que al finalizar el respectivo grado presente desempeño bajo en 3 o más áreas y no sea promovido al grado siguiente en la institución donde proviene, no será recibido en el Colegio el Rosario de Itagüí.

37.2. El estudiante de grado 10^º que sea promovido a 11^º con una o dos áreas con

Desempeño Bajo tendrá además la oportunidad de recuperar dichas áreas en la semana institucional del año siguiente, según programación de la Coordinación Académica. Para los demás grados de 6º a 9º también aplicaría dicho beneficio durante la semana institucional en el mes de enero.

37.3. Las recuperaciones extemporáneas tendrán un costo, el cual será determinado por Rectoría y aprobado por consejo directivo, basado en el aumento legal dado por el MEN.

38. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de promoción de un grado siguiente, estará determinado por la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia. Para ello, se debe tener en cuenta:

- Se considerarán como motivo de no promoción a un grado cualquiera de los siguientes: Tener valoración en tres asignaturas de acuerdo con escala de valoración institucional entre uno (1) a dos coma nueve (2,9) y para la escala nacional en desempeño BAJO.

Parágrafo uno: Para el caso de algunas áreas que la integran varias asignaturas, para efectos de valoración de período académico y de nota final e igualmente para determinar la promoción, cada asignatura es independiente y no se computa ni se integra dentro del área.

Parágrafo dos: Los estudiantes que representen a la institución, al municipio, departamento o al país en diversos eventos o actividades académicas, deportivas, y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para reprobación (Ley 1098 de 2006 art. 41 numerales 24 y 25).

Parágrafo tres: De acuerdo con el Calendario Académico, la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia se reunirá durante el año académico en periodos proporcionales cuatro veces. Ésta deberá cumplir con las funciones que se registra en el Proyecto Educativo Institucional y dejar registros de las reuniones en actas con la respectiva asistencia. Igualmente, también se podrá reunir para atender casos especiales que sean requeridos por el consejo académico, consejo directivo, rectoría o dirección

académica.

38.1. Para efectos de promoción: Cuando un estudiante deficiencia dos áreas en un grado determinado y no alcanza a recuperarlas, y en el grado siguiente deficiencia las mismas dos áreas, pierde el grado.

38.2. Se tiene derecho a presentar recuperaciones de las dos áreas deficiencia del último año cursado y así ser promovido al grado siguiente.

38.3. La posibilidad de recuperar- para los estudiantes que reprueban 1 o 2 áreas en la semana Institucional en el mes de enero, solamente se dará de 6º grado en adelante. Se excluye a primaria.

38.4. El estudiante que sea promovido con una o dos áreas con Desempeño Bajo solamente tendrá oportunidad de recuperar dichas áreas en la primera semana de actividades institucionales de los docentes del año siguiente, según programación de la Coordinación Académica.

38.5. En el transcurso del año, el estudiante podrá solicitar recuperación de las áreas deficiencia en caso de traslado a otra institución. Igualmente, la recuperación podrá alcanzarse cuando se obtenga como mínimo desempeño básico en el resultado final de grados posteriores.

38.6. En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que las condiciones personales se los permita y las condiciones administrativas de los docentes se faciliten.

38.7. Los estudiantes del grado 11º que aún presentan áreas sin aprobar tendrán la última y única oportunidad de recuperar dichas áreas en la última semana de recuperación institucional según programación o autorización que determinará la Coordinación Académica.

38.8. Cuando un estudiante repruebe el grado, podrá ser promovido al grado siguiente cuando los resultados en todas las áreas del grado que repite y en convivencia escolar,

obtenga Desempeño Superior o Desempeño Alto en el primer período. Si se obtiene desempeño Básico así sea en una sola área no se autoriza la promoción.

38.8.1. Procedimiento para la promoción especial del párrafo anterior:

38.8.2. El estudiante con derecho a la promoción deberá presentar solicitud escrita dirigida a la Coordinación Académica indicando el derecho a la promoción especial y anexar boletín de notas del año actual como informe parcial del primer período. La Coordinación deberá dar respuesta oficial dentro de 5 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud y trasladar el respectivo informe a Rectoría, donde se autorizará el ingreso provisional del estudiante al grado correspondiente mientras se legaliza el procedimiento mediante resolución y autorización de nueva matrícula.

38.8.3. Las notas del primer período del grado al que se promueve serán las obtenidas en el primer periodo del grado que se está repitiendo.

38.8.4. Las notas definitivas del grado que se reprobó se organizarán de la siguiente forma: las áreas que hubiesen quedado con desempeño bajo se cambiarán por la nota obtenida en el primer período del año que se repite y las demás notas alcanzadas positivamente no se medicarán.

38.8.5. Cuando en un grado que se repite no se cursen áreas de especialidad del grado al que se promueve, el estudiante se ubicará en la especialidad que haya cursado en el grado que repite siempre y cuando haya aprobado dicha especialidad en el año inmediatamente anterior y haya cupo disponible en el grado al que se promueve. Cuando no se haya aprobado la especialidad o no haya cupo se continuará en la media académica. La nota de la especialidad en el grado que se repite se cambiará a Desempeño Básico. Al igual que cualquier asignatura o área no cursada.

38.8.6. La ubicación en un determinado grupo del grado siguiente dependerá de todas formas de la disponibilidad de cupos.

38.8.7. La promoción será determinada mediante Resolución Rectoral donde se indicará el nombre del estudiante, el grado y la fecha de la promoción, así como las condiciones de las notas del grado de repitencia y las del primer período del grado ascendido, con copia al

estudiante y notificación que deberá ser firmada por estudiante y acudiente.

38.8.8. Una vez notificada la respectiva Resolución, el padre de familia y el estudiante deberán renovar la respectiva matrícula en la Secretaría de la institución y presentar constancia de la misma en las Coordinaciones Académica y de Convivencia. Este procedimiento se realizará una vez se entregue informe académico del primer periodo. El estudiante estará en el grupo para el cual fue promovido como asistente mientras se legaliza el procedimiento descrito.

38.8.9. Cuando un estudiante sea promovido quedando con áreas pendientes, éstas se recuperan sin necesidad de presentar recuperación de las mismas cuando se obtenga Desempeño Básico, Alto o Superior en cualquier grado posterior. Este reconocimiento es válido también para estudiantes que provengan de otras instituciones. Para el registro en el sistema de notas y en el libro de calificaciones, la Secretaría de la institución hará valer automáticamente dicho criterio mediante la comprobación de la documentación correspondiente.

39. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes los directivos y docentes deben:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Ser parte activa y propositiva en la formulación y elaboración del SIE. Ser agente dinamizador en su comunidad educativa del SIE.
- Evidenciar como se están evaluando las competencias de cada grado, desde el saber específico.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción que además de estudiar proactivamente la valoración del aprendizaje de los estudiantes, sea quien

garantice ante el Consejo académico a través de un acta escrita el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Además, se deben garantizar los siguientes criterios de cumplimiento institucional:

39.1. Los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes son de obligatorio cumplimiento para las partes interesadas.

39.2. La institución debe proveer las herramientas, material, formatos, documentos, capacitación y divulgación que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes requiera para su adecuada implementación.

39.3. Los docentes nuevos deben recibir una inducción de acuerdo con los requerimientos del Sistema de Gestión de la calidad.

39.4. Inducción especial a los alumnos nuevos sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

39.5. A los padres y estudiantes se les informará adecuadamente sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de tal forma que puedan exigir el cumplimiento de los procesos estipulados en el Sistema.

39.6. Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir el procedimiento que se indica en el numeral del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace referencia a las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

40. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

40.1. Los padres de familia recibirán 4 informes mediante boletín escrito de calificaciones correspondientes a cada uno de los períodos del año escolar y un quinto informe con el resultado definitivo de las notas del respectivo grado.

40.2. El 4º y 5º informe se recibirá simultáneamente al finalizar el año escolar.

40.3. Cualquier reclamación sobre los resultados del informe podrá realizarse posterior a la entrega del respectivo informe acudiendo en primera instancia al profesor del área respectiva y posteriormente a la Coordinación Académica para autorizar las modificaciones a que haya lugar.

40.4. Toda modificación del boletín de calificaciones deberá registrarse y ser firmado por el profesor del área y registrarse, mediante la autorización de la Coordinación Académica, en el sistema de notas de la Secretaría de la institución.

40.5. Los padres de familia y los estudiantes son responsables de cuidar y guardar los boletines de calificaciones para prever futuras reclamaciones.

40.6 Los padres de familia recibirán un pre informe académico luego de finalizar la quinta semana de cada periodo académico, el objetivo es informar el proceso de cada estudiante a tiempo y así poder hacer un plan de mejoramiento vinculando a la familia.

41. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

41.1. El informe de calificaciones de los resultados de formación de los estudiantes es de carácter cualitativo y se anexará la observación cuantitativa para mayor claridad en los procesos, recordando que nuestro proceso de formación es flexible, continua y cualitativa.

41.2. Los informes deberán tener: Identificación institucional, nombre completo del estudiante, grupo y grado correspondiente, identificación del período, indicadores de desempeños a evaluar, firma del maestro y coordinador académico, fecha y año.

41.3. Identificación de las áreas y convivencia escolar con el respectivo resultado de valoración de la Escala Nacional.

41.4. Registro de indicadores de desempeños alcanzados y registro de indicadores de desempeño en los cuales se presentan dificultades.

41.5. Espacio para la firma del director de grupo.

41.6. Los informes de los estudiantes de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) podrán ser los mismos de los demás estudiantes o informes descriptivos elaborados por el director de grupo en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes.

42. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Toda reclamación por la no aplicación de los criterios estipulados en el Sistema Institucional de evaluación deberá seguir las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:

Instancias:

- Reclamación directa al docente indicado.
- Coordinación Académica.
- Rectoría.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación Municipal.

42.1. La instancia correspondiente tiene la obligación de responder la reclamación del estudiante y en caso de ser negativa el estudiante puede seguir con las instancias siguientes. Procedimientos y mecanismos:

42.2. Las reclamaciones pueden ser de carácter individual o colectivo, de estudiantes o de acudientes.

42.3. La instancia de reclamación al profesor del área puede ser en forma oral o escrita.

42.4. Las reclamaciones siguientes deberán ser por escrito dejando constancia de haber agotado la instancia anterior y anexando a la reclamación la respuesta dada en forma escrita o indicando la respuesta dada en forma oral.

42.5. Se entiende que la decisión de una instancia superior será de obligatorio cumplimiento con respecto a la decisión adoptada cuando es una respuesta positiva a la reclamación.

42.6. La instancia final en la que se resuelva la reclamación deberá dejar registro escrito de la decisión definitiva adoptada, con firma de quien hace la reclamación y copia para el mismo.

42.7. La Secretaría de Educación Municipal será la instancia última y no procede reclamación ante otra instancia diferente o superior.

42.8. La reclamación de primera instancia ante el profesor del área deberá responderse dentro de las 24 horas siguientes a la reclamación. Si la respuesta no tiene lugar en el tiempo estipulado, se deberá acudir de inmediato a la instancia siguiente.

42.9. Las reclamaciones ante la Coordinación Académica y la Rectoría deben responderse en el lapso de dos (2) días hábiles siguientes a la reclamación.

42.10. Las reclamaciones ante Consejo Académico y Directivo deben realizarse a través del portal web del colegio o de manera escrita y se responderán en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación dando tiempo para las citaciones de los respectivos órganos del gobierno escolar.

43. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un reconocimiento que se hace a un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa.

Aplica para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo académico en su momento oportuno.

43.1. Criterios y procedimientos para la promoción anticipada

Los siguientes son criterios y procedimientos para el reconocimiento de la promoción anticipada de un estudiante:

- Sólo se atenderán casos de promoción anticipada durante el primer período del año escolar.
- Solicitud escrita de los padres hasta dos semanas antes de finalizar el primer período.
- Solicitud del estudiante donde aparezca una autoevaluación y justificación de la solicitud.
- Solicitud del docente donde exprese el concepto sobre las condiciones sobresalientes del Estudiante y justifique la promoción anticipada.
- Anexar copia del boletín final del año anterior, donde conste que el resultado de todas las áreas y de convivencia escolar haya sido sobresaliente o excelente.
- Las solicitudes se dirigen a Consejo Académico y se entregan al coordinador académico, quien solicitará a los docentes del grado la prueba de desempeño de su respectiva área.
- Prueba de desempeño: consiste en una evaluación de Lengua castellana, Inglés, Matemáticas, Ciencias naturales, Química, Física, Sociales, Tecnología, según el grado. De 6º a 10º la prueba de desempeño abarca todas las áreas mencionadas.
- De cada área se hacen 10 preguntas del contenido de los 4 períodos del grado correspondiente en el que se encuentra el estudiante. Pasa la prueba con todas las áreas aprobadas excepto en una. De 1º a 4º se deben aprobar ambas áreas.
- La prueba deberá presentarse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la solicitud de los Interesados.
- En primaria de 1º a 4º la prueba de desempeño se practicará en lenguaje y matemáticas.
- En 5º prueba de desempeño en Matemáticas, Lengua castellana, inglés, Sociales y Ciencias naturales.
- En el grado 11º no hay promoción anticipada.
- Una vez superada satisfactoriamente la prueba de desempeño, el estudiante tendrá un período de adaptación de una semana en básica secundaria y 10º y de dos semanas en primaria. Una vez pasado este tiempo, el estudiante recogerá en

forma escrita la opinión de los docentes del grupo donde constará el concepto favorable o desfavorable como adaptación al nuevo ambiente

- Anexando estos conceptos, el estudiante entregará a la coordinación académica su opinión personal sobre su decisión de seguir o no seguir con la solicitud de promoción.
- Cuando hayan pasado las anteriores circunstancias, el coordinador académico citará al Consejo
- Académico y hará entrega de las evidencias generadas en los pasos anteriores.
- El Consejo Académico analizará la información correspondiente y recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del o los estudiantes.
- Acta de Consejo Directivo.
- Notificación rectoral en forma personal y escrita al acudiente y al estudiante.
- Registro oficial en la Secretaría de la Institución de la novedad, si la decisión es positiva.
- Archivo en la hoja de vida del estudiante de la notificación.
- Elaboración de diploma de reconocimiento al estudiante.
- Reconocimiento público al estudiante promovido.
- La decisión tiene apelación ante el Consejo Directivo dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

44. GRADUACIÓN

44.1. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuándo hayan cumplido con todos los requisitos legales correspondientes y hayan aprobado todas las áreas del respectivo plan de estudios.

44.2. Un alumno que termina 5º de primaria no podrá recibir el diploma que lo acredite como tal y un alumno que termine grado 9º u 11º no podrá proclamarse públicamente como bachiller en el ciclo básico o bachiller en el nivel medio, si tiene alguna área del respectivo grado o de grados anteriores (excepto 5º grado) con Desempeño Bajo o si presenta convivencia escolar con Desempeño Bajo en el mismo año escolar de la graduación. Igualmente se requiere el cumplimiento de los requisitos de ley pertinentes.

44.3. El Comité de profesores de grado 11º, coordinadores y presidido por la rectoría de la institución, analizarán los casos de alumnos que queden con calificación de Desempeño Bajo solamente en una área y que no tenga la misma área deficitada de años anteriores, para considerar la promoción o no de la misma o que no tenga pendiente ninguna área de años anteriores por cualquier circunstancia, de acuerdo con los criterios definidos por dicho comité y por lo tanto posibilitar su proclamación pública como bachilleres. Este Comité no tiene facultades para analizar los casos de alumnos que queden con calificación de convivencia escolar con Desempeño Bajo.

44.5. Para el análisis de dicha promoción especial el Comité debe definir el número de competencias no alcanzadas por el estudiante, la actitud ante el área o el profesor y los resultados del área en la prueba Saber 11º.

44.6. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) aplica cuando los procesos y el avance así lo ameriten.

45. INASISTENCIA, EXCUSAS Y EVALUACIONES

45.1. Sólo la inasistencia debidamente justificada con excusa médica o calamidad doméstica autoriza la presentación de las evaluaciones de período y/o las recuperaciones y /o la autoevaluación a través de la Coordinación Académica o de Convivencia. La excusa debe ser presentada a la Coordinación Académica o en su ausencia a la de Convivencia, el mismo día que el estudiante regresa a clases. Excusas presentadas posteriormente no se admiten. (HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LAS EXCUSAS Y DISCRIMINAR SUS CAUSAS)

45.2. La excusa debe presentarse al profesor del área el mismo día o a más tardar al día siguiente de la autorización por parte de la Coordinación Académica.

45.3. La evaluación por causa justificada y autorizada por el Coordinador Académico o el Coordinador de Convivencia debe ser realizada a más tardar dentro de los 8 días calendario

de la fecha de autorización. Pasada esta fecha no se autoriza la presentación de la evaluación. Si es por responsabilidad del profesor, éste no podrá calificar como pérdida la nota correspondiente a los logros de la evaluación. Si es por responsabilidad del estudiante, la nota para cada logro será 2

45.4. El estudiante sancionado disciplinariamente con ausencia de clases, tiene derecho a presentarse a la evaluación respectiva y deberá presentarse a dicha evaluación en la fecha y hora indicada institucionalmente. La no presentación en esta circunstancia no da pie a autorizarse la evaluación posteriormente.

45.6. Durante las fechas de evaluaciones de período no podrán realizarse evaluaciones diferentes a quizzes o evaluaciones cortas ni asignar actividades o tareas de un día para otro o para el transcurso de la semana lectiva. El criterio es racionalizar las actividades externas para facilitar la preparación de las evaluaciones. Esta regla no es válida para las semanas destinadas a la recuperación o autoevaluación.

46.7. El estudiante o acudiente tendrá derecho a hacer reclamo por notas de evaluaciones o del período en el transcurso de 5 días hábiles siguientes a la entrega de boletines o informes o en el los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de clases del año siguiente. Las reclamaciones realizadas fuera de este tiempo previsto no obligan a la institución ni al docente.

47. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

47.1. Conceptos:

- Estas acciones las determina el docente con los estudiantes y pueden realizarse en forma individual o grupal. Dichas acciones se denominan de refuerzo o recuperación y se llevan a cabo en cuatro instancias: una, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el período; dos, al finalizar el período y definida la respectiva nota se da un espacio institucional para recuperaciones de período; tres, al final del año, en el mes de noviembre, se saca un espacio institucional para la recuperación pendientes del primero, segundo y tercer período, a la vez que se

hace recuperación del cuarto período. Las acciones de recuperación o refuerzo pueden expresarse en: nuevas explicaciones, talleres complementarios, evaluaciones orales o escritas, consultas, exposiciones, sustentaciones.

- Aplica igual para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) en cuanto se elaboran planes de mejoramiento y crecimiento de los procesos intelectuales de los estudiantes.
- Recuperaciones o refuerzos de logros de período: criterios y procedimientos.
- Los refuerzos o recuperaciones de período se realizan DESPUES de la entrega de notas a los padres de familia.
- Una vez terminadas las evaluaciones de período, se programa la semana de autoevaluación y seguidamente la semana de recuperación, tratando de seguir el orden de presentación de evaluaciones de período realizado. Las áreas que no realizan evaluaciones de período, realizan la recuperación en sus propias clases. En las semanas destinadas a autoevaluación y refuerzo las actividades de clase siguen normales, con evaluaciones, consultas o tareas ordinarias. En ambas semanas se puede continuar con desarrollo de temática del período siguiente en caso de haber finalizado con dichas actividades.
- La Coordinación Académica realizará la programación de los refuerzos de tal forma que sólo asistan a la primera y última hora los estudiantes que deben reforzar haciendo un horario especial que busque optimizar el tiempo. Esto es válido sólo para las áreas que presentan evaluaciones escritas de período. En las demás áreas el profesor determina en cuál de las clases de la semana realiza el refuerzo.
- Para refuerzo o recuperación institucional se da sólo una oportunidad.
- La ausencia o inasistencia al refuerzo sólo se justifica con excusa médica o calamidad doméstica, con autorización de la Coordinación Académica o en su ausencia con autorización de la Coordinación de Convivencia. La excusa debe presentarse el día en que el estudiante regresa a la institución. Si se presenta pasado el primer día no tiene validez.
- En noviembre, de acuerdo con la programación académica, se destinan dos semanas para el refuerzo de logros acumulados del año. El estudiante puede presentar los logros que desee y se le hará recuperación al estudiante que con los resultados del cuarto período reprueben el área. El estudiante que no alcance

logros sin deficiencia en el área y desee obtener mejores resultados, podrá solicitar al docente la recuperación respectiva y éste deberá realizar la recuperación.

- En estas dos semanas habrá asistencia normal a clases, los refuerzos se hacen mediante programación especial de la coordinación académica, siguiendo los lineamientos de las recuperaciones de los períodos anteriores, de tal manera que se puedan realizar las seis clases de la jornada. Las clases anteriores al refuerzo se destinarán en forma completa a repaso, aclaración de dudas y orientaciones.
- Las evaluaciones o refuerzos que no se alcancen a realizar al finalizar en el respectivo periodo o al finalizar el período escolar, se aplazarán para el período siguiente o para el inicio del año escolar del siguiente año y se les darán la validez correspondiente, con la autorización de la Coordinación Académica.
- La nota resultante de la recuperación no debe alterarse ni cambiarse.
- Cuando por cualquier circunstancia no justificada, a juicio de la Rectoría y la Coordinación Académica, un docente no realiza las recuperaciones de período, la Rectoría autorizará el cambio por Desempeño Básico en el sistema de notas de la Secretaría en aquellas notas del área que tengan Desempeño Bajo. Cuando la circunstancia es justificada, la rectoría autorizará la recuperación en forma extemporánea.
- Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), se darán las recuperaciones que sean necesarias hasta donde las condiciones de tiempo y programación académico lo permitan a criterio de los docentes de las áreas que requieren refuerzo o recuperación.

48. Tareas y/o actividades extra clase.

48.1. Las tareas deberán ser una forma de refuerzo de lo aprendido en clase o una preparación previa a los contenidos que se desarrollarán en las clases. Deben tener una extensión razonable. Primarán las actividades individuales y cuando sean en equipo el docente deberá atender las limitaciones de desplazamiento de los estudiantes.

48.2. Las tareas y/ o actividades extra clase deberán presentarse en la fecha señalada y acordada. En toda circunstancia se deberá dejar registro de la fecha indicada. No se autoriza la postergación del recibo o exigencia de la actividad excepto por causas justificada a juicio del profesor. La devolución de estas actividades evaluadas por parte del profesor deberá darse dentro de los 8 días hábiles siguientes.

48.3. Las tareas y /o actividades tanto en la clase como las extra clase deben tener definidos los criterios de calificación de la tarea o actividad. Estos criterios deben ser explícitos y conocidos por los estudiantes. Debe haber registro de dichos criterios. En caso contrario, la nota mínima como resultado de la revisión o calificación no será inferior a desempeño Básico.

49. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

49.1. Conceptos de autoevaluación.

49.2. La autoevaluación es entendida como la reflexión personal del estudiante con respecto a sus responsabilidades académicas y comportamentales y la incidencia en su desarrollo y crecimiento integral.

49.3. La autoevaluación tiene un valor específico como criterio de calificación: Excelente, Sobresaliente, Aceptable, Insuficiente o Deficiente.

49.4. El concepto que decida el estudiante, este debe ser respetado y por ningún motivo, razón o circunstancia debe ser modificado por el docente.

50. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

50.1. El estudiante que al finalizar el respectivo grado y deba repetir porque ha obtenido Desempeño Bajo en 3 o 4 áreas se matriculará como repitente, pero se le dará la oportunidad de recuperar en la primera semana de actividades institucionales de los docentes del año siguiente. Para ser promovido al grado siguiente podrá obtener Desempeño Básico máximo en dos áreas si son 3 las reprobadas o 3 si son 4 las reprobadas de las que está presentando recuperación. Deberá presentar recuperación de todas las áreas con Desempeño Bajo. Si obtiene el derecho a la promoción, se hará el respectivo cambio de matrícula.

50.2. Para que la presentación de la prueba sea tenida en cuenta esta deberá reflejar la solución al menos del 80% de la prueba y la respuesta correcta de al menos el 20% de la misma. La sola presencia física del estudiante y la sola firma de la evaluación descalifican la prueba para ser tenida en cuenta como presentación de la misma. De no presentarse a todas las pruebas y no cumplir con los anteriores requisitos no habrá derecho a promoción, aunque se recuperen las áreas mínimas requeridas.

50.3. El estudiante de grado 10º que sea promovido a 11º con una o dos áreas con Desempeño Bajo tendrá además la oportunidad de recuperar dichas áreas en la semana institucional, según programación de la Coordinación Académica. Para los demás grados de 6º a 10º en el transcurso del año, el estudiante podrá solicitar recuperación de las áreas deficitadas en caso de traslado a otra institución. Igualmente, la recuperación podrá alcanzarse cuando se obtenga como mínimo desempeño básico en el resultado final de grados posteriores.

50.4. Las recuperaciones extemporáneas tendrán un costo, el cual será determinado por Consejo directivo.

50.5. Para efectos de promoción: cuando un estudiante deficiata dos áreas en un grado determinado y no alcanza a recuperarlas, y en el grado siguiente deficiata las mismas dos áreas, pierde el grado.

50.6. Se tiene derecho a presentar recuperaciones de las dos áreas deficitadas del último año cursado, en las mismas condiciones de exigencia para los que presentan tres o cuatro áreas. El estudiante deberá recuperar al menos una de las dos áreas deficitadas para ser promovido.

50.7. La posibilidad de recuperar- para los estudiantes que reprueban el grado con 2, 3 o 4 áreas en la semana Institucional en el mes de enero, solamente se dará de 6º grado en adelante. Se excluye a primaria.

50.8. El estudiante que sea promovido con una o dos áreas con Desempeño Bajo solamente tendrá oportunidad de recuperar dichas áreas en la primera semana de actividades institucionales de los docentes del año siguiente, según programación de la Coordinación Académica.

50.9. En el transcurso del año, el estudiante podrá solicitar recuperación de las áreas deficitadas en caso de traslado a otra institución. Igualmente, la recuperación podrá alcanzarse cuando se obtenga como mínimo desempeño básico en el resultado final de grados posteriores.

50.10.1. En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que las condiciones personales se los permita y las condiciones administrativas de los docentes se faciliten.

50.10.2 Los estudiantes del grado 11º que aún presentan áreas sin aprobar tendrán la última y única oportunidad de recuperar dichas áreas en la última semana de recuperación

institucional según programación o autorización que determinará la Coordinación Académica.

51. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES.

51.1. DERECHOS DE LOS PROFESORES:

- Ser autónomo en el desempeño de las actividades planeadas para cada clase y de acuerdo con el currículo, la filosofía del colegio y la ley general de educación.
- Elegir y ser elegido en los estamentos que contempla la ley general de educación de acuerdo a los estatutos reglamentarios.
- Recibir un buen trato de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Obtener una información exacta, oportuna, y adecuada sobre los cambios en las políticas educativas, administrativas, docentes pedagógicas y otros aspectos de la institución.
- Ser reconocido por el buen desempeño profesional y/o de servicios a la institución mediante estímulos y distinciones.
- Recibir información a tiempo de sus fallas para tener la oportunidad de hacer los correctivos.
- Recibir información y apoyo para capacitación y actualización profesional.
- Solicitar y obtener permisos con causas justificada.
- Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de sus obligaciones en cumplimiento de su deber, de manera que no se atente contra el debido proceso, ni contra los derechos fundamentales de la constitución política de Colombia.
- Ser informado de la culminación de su contrato de trabajo con el colegio.

51.2. DEBERES DE LOS PROFESORES.

- Asumir la filosofía, calidad pedagógica y proyección social de la institución.
- Dar una formación integral a los educandos, fundamentada en los principios de la filosofía del colegio y la ley general de educación.
- Ser responsable del proceso enseñanza- aprendizaje- práctica de cada una de las asignaturas a su cargo.
- Asistir a los actos cívicos, culturales y reuniones de profesores y padres de familia, programadas en el cronograma de actividades y ante todo ser muy puntual en sus jornadas académicas.
- Pedir con anticipación sus permisos y hacer llegar a tiempo sus incapacidades.
- Realizar una jornada pedagógica o asamblea de profesores en fecha intermedia a la entrega de notas de los alumnos a los padres de familia. Los profesores podrán citar a los padres de familia, pero en sus horas libres o en sus descansos no comprometidos con vigilancia.
- Cumplir con las actividades educativas durante la jornada de trabajo y no ausentarse del plantel sin previo permiso del coordinador de convivencia, con visto bueno de Rectoría.
- Mantener relaciones cordiales y de orientación con los alumnos y padres de familia, en cuanto al rendimiento académico, disciplinario y de todas las actividades pedagógicas, culturales, deportivas y servicio que ofrece el colegio a través de la Sociedad San Vicente de Paúl.
- Presentar periódicamente el parcelador, el informe del rendimiento de los alumnos y los demás libros reglamentarios que correspondan a su asignatura y/u otro cargo que le haya sido asignado como titular de grupo, jefe de área, coordinador académico, disciplinario etc, o rectoría y coordinación según el caso.
- Participar en los comités y en los proyectos que le sean asignados.
- Hacer buen uso de los implementos deportivos y materiales didácticos propios de cada área, existentes en el colegio, respondiendo por los daños causados en los mismos.
- Mantener el orden y la disciplina durante las clases en las horas de descanso y otros sitios de la institución.

- Asistir a los seminarios y talleres de formación en cualquier tiempo que sea necesario.
- Abstenerse de pedir dinero a los alumnos que vayan en beneficio propio
- Atender oportunamente a los alumnos en sus reclamaciones.

52. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar del Colegio El Rosario está conformado de acuerdo a los lineamientos de la ley 115 de 1994 artículo 142 y decreto reglamentario 1860 de 1994 en su artículo 19 para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa de acuerdo al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

52.1. CONSEJO DIRECTIVO CONFORMACIÓN Y ELECCION

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio El Rosario está integrado por:

- (a) El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- (b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- (c) Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- (d) Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- (e) Un representante de los exalumnos de la institución.
- (f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia.
- (g) El presidente de la Sociedad San Vicente de Paúl como propietaria del Colegio El Rosario o su representante.
- (h) El secretario del colegio El Rosario quien actuará como secretario general del consejo.

52.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo del Colegio El Rosario Sociedad San Vicente de Paul serán las siguientes:

- 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa de la Sociedad San Vicente de Paúl Conferencia El Rosario.
- 2) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- 3) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
- 4) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- 6) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 7) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 8) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, coordinadores y personal administrativo del Colegio.
- 9) Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- 10) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 11) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- 12) Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
- 13) Darse su propio reglamento.

52.3. CONSEJO ACADEMICO CONFORMACION

LEY 115 /94 ART. 145, DECRETO 1860/94 ART.24

El Consejo Académico del Colegio El Rosario está integrado por el Rector, quien lo preside, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 y demás Decretos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los Consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluaciones.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

52.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar lo conforman:

El Coordinador de Convivencia, docente de la sección primaria, docente de la sección bachillerato y media, psicólogo si la institución lo tiene, presidente del consejo de padres, docente del área de ciencias sociales y el representante estudiantil.

FUNCIONES

1. Estar al tanto de la heteroevaluación en cada periodo de la convivencia escolar de cada uno de los estudiantes, en caso de ser solicitados.
2. Elaborar las actas motivadas con el seguimiento del debido proceso en la aplicación de sanciones: Acciones pedagógicas correctivas, sanción temporal de clases entre 1 a 8 días,

cancelación y suspensión de matrícula.

3. Atender la solicitud de reposición que les dirijan y escuchar descargos.
4. Resaltar a los estudiantes que lo merezcan: estudiantes destacados en cada período, Estudiante Excelencia y menciones de Honor al final del año. Cuando sea necesario acudir a estos mecanismos.
5. El procedimiento para dirimir la pluralidad de conceptos se hará por votación (aclamación o voto secreto), en caso de empate se hace otra ronda y en caso de persistir el empate, emitirá su voto el Coordinador de Convivencia.

52.4. PERSONERO ESTUDIANTIL

DECRETO 1860/94 ARTÍCULO 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

FUNCIONES

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el

rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

52.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES FUNCIONES:

1. Garantizar la participación de los estudiantes en la administración del Colegio.
2. Servir de vínculo entre los estamentos directivos y los educandos.
3. Garantizar el uso de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
4. Promover y colaborar en las campañas institucionales
5. Informar periódicamente a los representantes acerca de las gestiones que realiza.
6. Asesorar al representante de los estudiantes al consejo directivo en el cumplimiento de su representación.
7. Invitar a su deliberación a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
8. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

52.6 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

FUNCIONES:

1. Servir de vocero entre el Consejo Directivo y los estudiantes.
2. Trabajar en equipo con el personero y el Consejo de Estudiantes.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Personero y Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

55. DIRECCION ADMINISTRATIVA S.S.V.P

La Sociedad San Vicente de Paúl Conferencia El Rosario de Itagüí tiene la Dirección Administrativa del Colegio, esta podrá:

a. Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales, laborales y pone en manifiesto las condiciones para el ingreso de estudiantes nuevos a la institución.

b. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; entre estos están: teniendo prioridad en el siguiente orden:

- A los hijos de directivos, empleados y exalumnos del colegio.
- A los hermanos (as) de alumnos del colegio.
- Aspirantes nuevos que reúnan los requisitos exigidos por el colegio y que están de acuerdo con el manual de convivencia.
- El Colegio El Rosario de Itagüí se abstiene de otorgar cupo a estudiantes con años reprobados en la institución de procedencia.
- El Colegio El Rosario de Itagüí se abstiene de otorgar cupo a estudiantes con problemas disciplinarios, expulsados o con negación de cupo en el colegio de procedencia.

c. Aprobar el Plan Operativo Anual Rosarista

d. Aprobar la actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

e. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa Rosarista.

d. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.

56. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

56.1 CONFORMACIÓN

Está conformado por el representante de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la institución.

El consejo de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases el período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado en los cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de voto de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

El consejo de padres de familia estará integrado por el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vocal principal y vocal suplente. Para ser miembro de la junta directiva se requiere:

- a) Ser padre y/o acudiente de educandos matriculado en el colegio y tener carácter de miembro activo.
- b) Demostrar interés por colaborar con el colegio en el cual están impartiendo educación a sus hijos o a quienes representen como acudientes.

57. HORARIO INSTITUCIONAL

La jornada de estudios será:

Para los grados Jardín y Transición	8:00 a.m. A 1:00 p.m.
Básica Primaria	6:30 a.m. A 1:10 p.m.
Básica Secundaria y media	6:30 a.m. A 1:35 p.m.

58. UNIFORME COLEGIO EL ROSARIO DE ITAGÜÍ

Para el correcto uso de los uniformes tanto de jóvenes como de las damás, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

58.1. UNIFORME MASCULINO

58.1.1. CORTE DE CABELLO: Clásico corto ,no cabello largo, sin crestas, rapados a los lados, rayas y todo corte que sobre pase lo clásico y tradicional del Colegio El Rosario de Itagüí.

58.1.2. PANTALÓN: De color azul oscuro, preses y en material poliken, correa negra.

58.1.3. ZAPATOS: Completamente negros, medias azules o negras a media caña, NO TOBILLERAS.

58.1.4. CAMISETA: La estipulada por el Colegio El Rosario de Itagüí y debe ser llevada por dentro del pantalón.

58.1.5. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Uniforme completo estipulado por el Colegio El Rosario de Itagüí. Tenis completamente blancos, medias completamente blancas a media caña, NO TOBILLERAS y el buso única y exclusivamente del Colegio El Rosario de Itagüí.

58.2. UNIFORME FEMENINO

58.2.1. CORTE CABELLO: Acorde con su feminidad, no se permiten cabellos con tinturas extravagantes, ni mechones de colores, ni nada que ya en contra con lo clásico y tradicional del Colegio El Rosario de Itagüí.

58.2.2. YOMBER: El establecido por el Colegio El Rosario de Itagüí, con el cinturón y DEBE IR DEBAJO DE LA RODILLA.

58.2.3. ZAPATOS: Completamente negros con atadura, medias de color blanco y deben ir siempre arriba, debajo de la rodilla, NO TOBILLERAS, correa negra.

58.2.4. BLUSA: La estipulada por el Colegio El Rosario de Itagüí, de color blanco, debe ser

llevada por dentro del yomber.

58.2.5. ARETES Y ADORNOS: Deben ser blancos o azules pequeños, los adornos en el cabello sin extravagancias y deben ser blancos, azules o negros.

58.2.6. UÑAS DE LAS MANOS: Deben estar maquilladas con colores claros, no se permiten colores encendidos o extravagantes.

58.2.7. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Uniforme completo estipulado por el Colegio El Rosario de Itagüí. Pantalóneta institucional, tenis completamente blancos, medias completamente blancas a media caña, NO TOBILLERAS y el buso única y exclusivamente del Colegio El Rosario de Itagüí.

59. HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO.

RECTORIA: Lunes a jueves de 9:00 a 11:00 a.m., y de 2:30 a 4:00 p.m.

SECRETARIA: Lunes a Viernes de 7:00 am. A 5:00 pm.

TESORERIA: Lunes a Viernes de 7:00 am. A 5:00 pm.

CONTABILIDAD: Lunes a viernes de 8:00 a.m. A 5:00 p.m.

COORDINADOR ACADEMICO: Previa cita

COORDINADOR DE CONVIVENCIA: Previa cita

PROFESORADO: Previa cita.



COLEGIO EL ROSARIO ITAGÜÍ

